

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“DISEÑO UN MODELO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACTUACIONES DEL CONTADOR ANTE UNA FISCALIZACIÓN DE LA AUTORIDAD ADUANERA, PARA LAS EMPRESAS ALMACENADORAS DE DEPÓSITO UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

CAMPOS NAVIDAD, NELSON ANTONIO

GUILLEN ZACATARES, MAURICIO ALEJANDRO

LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ALVARO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

MAYO DE 2017

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias
Secretario General	: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Procesos de graduación Facultad De Ciencias Económicas	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Evaluador	: Lic. Carlos Ernesto Ramírez
	: Lic. Oscar René Euceda Hidalgo
	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Mayo de 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de graduación me gustaría agradecerle a ti Dios por bendecirme y llegar hasta donde he llegado. A mi madre Carmen Navidad, que de forma incondicional entendió mis ausencias y mis malos ratos, las palabras no alcanzan para agradecerle, agradecer a quienes son mi inspiración en esta vida Rafael Antonio Campos Mancia. Un especial agradecimiento a mis hermanos por estar siempre a mi lado y por ayudarme a crecer como persona. A mi equipo de trabajo, por haber compartido conmigo sus conocimientos.

Campos Navidad Nelson Antonio

A Dios por la sabiduría que me ha regalado y por todas sus bendiciones, a mis padres por todo su amor, apoyo, comprensión y sacrificio, a la Universidad de El Salvador y a nuestros maestros por haber brindado sus conocimientos y contribuir a nuestra formación profesional, a mis compañeros de trabajo de graduación por su esfuerzo y dedicación, por haber alcanzado un logro tan importante juntos, a mis amigas y amigos por esas palabras de ánimos durante toda la carrera, gracias al Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla, Lic. Carlos Ernesto Ramírez y Lic. Oscar René Euceda Hidalgo por el apoyo a la realización de este documento.

Guillén Zacatares Mauricio Alejandro

Mi agradecimiento se dirige a quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el sendero correcto, a Dios que en todo momento está conmigo ayudándome a superar cada obstáculo de mi vida; a mis padres que con su cariño, apoyo y comprensión se han convertido en los cimientos de cada meta alcanzada y a toda mi familia que me ha brindado su solidaridad en los momentos adversos de la vida. También mis agradecimientos se orientan a la institución más prestigiosa en la formación de profesionales de nuestro país, la Universidad de El Salvador y a los catedráticos que comprometidos en su labor como formadores me instruyeron a lo largo de toda mi carrera.

López Hernández José Álvaro

ÍNDICE

Contenido	Pág. N°
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática de las Almacenadoras de Depósito	1
1.2 Formulación del problema	3
1.3 Justificación de la investigación	3
1.4 Objetivos de la investigación	5
1.5 Hipótesis	6
1.6 Alcances y limitaciones	7
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO	8
2.1 Marco Teórico	8
2.1.1 Almacenadoras de Depósito	8
2.1.2 Clasificación de las almacenadoras por su tipo de depósito.	10
2.1.3 Servicios brindados por las empresas almacenadoras	10
2.1.4 Responsabilidad	11
2.2 Generalidades de la autoevaluación	13
2.3 Generalidades de la Fiscalización	14
2.3.1 Facultad de fiscalización	14
2.3.2 Etapas del proceso de Fiscalización	15
2.4 Marco conceptual	19
2.5 Marco Legal	21
2.5.1 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)	21
2.5.2 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)	22
2.5.3 Resolución de control para Obligaciones contables y de información de Almacenes Generales de Depósito	29
2.5.4 Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras (LEPSIA)	30
2.5.5 Código de Comercio	31
2.6 Marco técnico	32
2.6.1 COSO ERM	32
CAPITULO III. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.1 Enfoque y tipo de investigación	36
3.2 Delimitación de la investigación	37
3.3 Sujetos y objeto de estudio	37
3.4 Técnicas e instrumentos	38
3.5 Procesamiento y análisis de la información	39
3.6 Cronograma de actividades	39

3.7	Presentación de resultados	41
3.7.1	Tabulación y análisis de resultados	41
3.7.2	Diagnóstico	51
CAPITULO IV. MODELO DE AUTOEVALUACIÓN Y GUÍA DE ACTUACIONES DEL CONTADOR PARA LAS EMPRESAS ALMACENADORAS DE DEPÓSITO		54
4.1	Planteamiento del caso	54
4.2	Estructura del plan de solución	55
4.2.1	Diseño de un modelo de autoevaluación	55
4.2.2	Guía de actuaciones del contador	57
4.3	Beneficios y limitantes	57
4.3.1	Beneficios	57
4.3.2	Limitantes	58
4.4	Desarrollo de caso práctico	58
4.4.1	Modelo de autoevaluación a la empresa almacenadora	58
4.4.2	Guía de actuaciones del contador ante una fiscalización de la autoridad aduanera	77
CONCLUSIONES		103
RECOMENDACIONES		104
BIBLIOGRAFIA		105
ANEXOS		106

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario

Anexo 2: Análisis e interpretación de resultados

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Almacenes Generales de Depósito de El Salvador	9
Figura 2: Requerimientos para inicio de operaciones de un Almacén de Depósito	24
Figura 3: Obligaciones de los Almacenes Generales de Depósito	26
Figura 4: Certificado de depósito y bono de prenda	31
Figura 5: Cronograma de actividades	40
Figura 6: Proceso de autoevaluaciones	56
Figura 7: Proceso de actuaciones del contador	57
Figura 8: Medición de impacto de los incumplimientos identificados	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Disposiciones Generales de los Almacenes de Depósito	27
Tabla 2: Tabulación cruce N° 1	41
Tabla 3: Tabulación cruce N° 2	43
Tabla 4: Tabulación cruce N° 3	44
Tabla 5: Tabulación cruce N° 4	45
Tabla 6: Tabulación cruce N° 5	46
Tabla 7: Tabulación cruce N° 6	47
Tabla 8: Tabulación cruce N° 7	48
Tabla 9: Tabulación cruce N° 8	50
Tabla 10: Tabulación cruce N° 9	51
Tabla 11: Procedimiento de autoevaluación	59
Tabla 12: Cuestionario de cumplimientos legales aduaneros	61
Tabla 13: Incumplimientos identificados	67

Tabla 14: Escala de medición ordinal	69
Tabla 15: Mapa de riesgos	69
Tabla 16: Matriz de medición de impacto de incumplimientos identificados	70
Tabla 17: Mapa de incumplimiento	72
Tabla 18: Respuesta a los incumplimientos identificados	73
Tabla 19: Datos ALESA, S.A. de C.V.	77

RESUMEN EJECUTIVO

Las empresas almacenadoras de depósito a lo largo del tiempo han jugado un papel fundamental en la dinamización del comercio exterior, específicamente para las empresas con poca capacidad instalada que recurren al resguardo de sus mercancías en bodegas habilitadas por las autoridades aduaneras para tal propósito, además el rol del contador cada vez se vuelve más importante a tal grado que en muchos de los casos debe actuar con protagonismo cuando se le asigna la tarea de atender un proceso de fiscalización por parte de la Dirección General de Aduanas.

Las almacenadoras deberán cumplir con ciertas regulaciones en cuanto al ingreso y salida de mercancías de cada Estado parte, existen instituciones públicas que se encargan de velar por el adecuado cumplimiento de estas disposiciones así como también establecer sanciones por infringir las normativas y leyes al cual está sujeta. Por tal razón al observar el aumento de infracciones cometidas a las disposiciones aduaneras por parte de las almacenadoras, se realizó una investigación que consiste en 2 aportes necesarios para dar respuesta a la problemática enunciada anteriormente. Siendo el primero un modelo que permita la determinación de los incumplimientos más frecuentes para ofrecer alternativas de solución ante tal problemática y como segundo aporte al observar el poco protagonismo del contador en los procesos de fiscalización se elaboró una guía de las formas de actuación de éste en cada una de las fases una de dicho proceso hasta la audiencia y apertura a pruebas.

Con la primera parte de nuestra propuesta se pretende que el contador sea capaz de realizar autoevaluaciones para comprobar el cumplimiento a las distintas disposiciones aduaneras que regulan a la empresa para la cual presta sus servicios, con el objeto de lograr un uso eficiente y efectivo de los recursos con los que cuenta la entidad, y brindar información fiable y relevante

para la toma de decisiones; así como también subsanar oportunamente los incumplimientos de tal manera que estos no se vuelvan objetos de multas o sanciones que perjudiquen a la empresa almacenadora. Y con la segunda dotamos al contador de herramientas útiles en su desempeño en procesos de fiscalización para crear criterio en cuanto a su participación en la fiscalización.

Para realizar la investigación se hizo uso del tipo de estudio conocido como hipotético deductivo, ya que fue necesario plantear una hipótesis general para comprobar la existencia del problema investigado. Se corrieron cuestionarios a los contadores que laboran para las empresas almacenadoras de depósito del cual se obtuvo datos de gran trascendencia para formular el diagnóstico de la investigación, tales como: el nivel de frecuencia con la que no se presentan los formularios e información requerida por el servicio aduanero, el estado de las de los mecanismos de seguridad implementados por las almacenadoras ubicadas en el Departamento de San Salvador, y la calidad de la información financiera que es presentada a las instituciones que lo requieran.

Como resultado al estudio efectuado se diseñó un modelo de autoevaluación que proporciona la metodología basada en COSO II, para verificar el cumplimiento a las disposiciones aduaneras así como también, también se confecciono una guía que proporciona paso a paso el actuar del contador en cada una de las fases de la fiscalización.

Se pudo concluir que en las empresas donde existe ausencia de autoevaluaciones realizadas internamente están incumpliendo en mayor medida las disposiciones legales aduaneras en comparación con aquellas que ya poseen un buen control interno implementado, en consecuencia de lo antes mencionado ser sujetas a multas o sanciones administrativas, tributarias o incluso penales por el ente regulador.

INTRODUCCIÓN

El comercio del exterior a través del tiempo ha dado paso a la creación de normativas en materia aduanera, el cual este ha contribuido a fortalecer las relaciones comerciales entre los países. Por lo que el contador no debe limitarse solamente a la elaboración de registros contables y estados financieros si no también fortalecerse en conocimiento legal en materia aduanera para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

El presente trabajo persigue desarrollar un modelo de autoevaluación de cumplimiento de las obligaciones aduaneras para las empresas Almacenadoras de Depósito tanto público como privadas, así mismo presentar una guía que explique las actuaciones del contador que labora internamente en la empresa para que éste proceda con protagonismo ante una fiscalización de la Dirección General de Aduanas.

La estructura del documento se divide en cuatro capítulos: el capítulo I plantea la situación problemática de las empresas Almacenadoras de Depósito, formulación del problema, justificación de la investigación, objetivos, hipótesis, limitaciones de la investigación.

En el capítulo II se presenta lo relacionado al marco teórico, conceptual, legal y técnico además se incluyen aspectos referentes al servicio aduanero en El Salvador, el cual ayuda a tener un mejor panorama de la investigación.

El capítulo III corresponde a la metodología utilizada y la presentación de la tabulación análisis e interpretación de los datos procesados y el diagnóstico a partir de la investigación de campo.

Posteriormente el capítulo IV contiene la propuesta de solución que consiste en la presentación de un modelo de autoevaluación para el cumplimiento de las obligaciones

aduaneras. Así también se proporciona una guía de actuaciones del contador que labora en la empresa Almacenadora de Depósito, lo cual se ha considerado el desarrollo de un caso práctico abordando siempre la intervención del contador, siempre apegados a la legislación aduanera vigente, el cual tiene como propósito a mejorar sus controles internos de la empresa Almacenadora de Depósito.

Luego se presentan las conclusiones y recomendaciones que se determinaron haciendo uso de la información recopilada a través de la investigación bibliográfica y de las disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la Dirección General de Aduanas.

Finalmente se incluye la bibliografía utilizada y una serie de anexos en los que puede encontrarse la metodología que se llevó a cabo para la realización de la presente investigación y los considerados como necesarios para la comprensión.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática de las Almacenadoras de Depósito

El Ministerio de Hacienda de la república de El Salvador con el objeto de tener un control eficiente de sus procesos ha implementado una metodología de autoevaluación en todas sus áreas organizativa y considerando la vulnerabilidad de las operaciones que se realizan en los Almacenes de Depósito ubicadas en el departamento de San Salvador surge la necesidad de crear un documento para evidenciar el cumplimiento de la normativa legal aduanero para este tipo de empresas.

En noviembre de 1938, la Asamblea Legislativa de El Salvador decreta la Ley de Almacenaje considerando que estos facilitan y estimulan las operaciones de crédito sobre las mercancías, además las operaciones están regulas por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

Sin embargo, en la actualidad los Almacenes Generales de Depósito no cuenta con un modelo de autoevaluación que permita identificar posibles incumplimientos en materia aduanera, dentro de ellos podemos mencionar los siguientes:

- Débiles controles en los movimientos de las mercancías en depósito, el cual se encuentran almacenadas.
- No existe presencia de un auditor de manera definitiva, en lo que respecta descarga y despacho de las mercancías.
- Equipo de cómputo no actualizada, para la transmisión de datos entre el depósito y el servicio aduanero.

- Poca atención en relación al monitoreo de las operaciones aduaneras, mediante un equipo de seguridad.
- La falta de identificación de las mercancías.
- Las mercancías en depósito bajo control fiscal se almacenan, en depósitos no autorizados.
- No se reporta oportunamente las mercancías en abandono.
- La mercancía nacionalizada en la que ya se pagó derechos e impuestos, se mantiene en depósitos fiscales.

Así también, muchos de los contadores no tienen el conocimiento necesario en lo que respecta al ámbito aduanero, por lo cual se vuelve muy difícil para el realizar tareas de autoevaluación efectivamente en lo relativo a las exigencias de la normativa legal, adicionalmente este mismo tiene poco protagonismo al momento de un proceso de fiscalización desarrollado por la autoridad aduanera.

Entre las posibles causas que reflejan la deficiencia en las relacionadas competencias, se detallan las siguientes:

- Falta de conocimientos actualizados en el contador que labora dentro de la empresa.
- La no aplicación oportuna de las regulaciones establecidas.

Entre los efectos que produce la deficiencia en la competencia profesional en las empresas Almacenadoras de Depósito, se mencionan los siguientes:

- No es participe de actividades como la de emprender una autoevaluación en materia aduanera dirigida a la empresa almacenadora.

- La débil aplicación de las normativas aduanera por parte del contador, puede llevar a que los procesos y operaciones de las empresas no estén acorde a lo establecido según la naturaleza de la actividad de la empresa.

Por lo tanto, el propósito de la investigación es presentar un modelo de autoevaluación con enfoque preventivo que permita al contador dar pleno cumplimiento a las disposiciones aduaneras vigentes en El Salvador; además brindar una guía en la cual el contador actúe con protagonismo ante alguna fiscalización realizada por la autoridad aduanera.

1.2 Formulación del problema

Una vez expuestas las circunstancias referentes a las carencias del contador que labora en las empresas almacenadoras, se formuló el problema en los siguientes términos:

¿En qué medida la falta de un modelo de autoevaluación con enfoque preventivo y el conocimiento de las formas de actuación del contador ante la autoridad aduanera, incide en el nivel de cumplimiento aduanero de las empresas Almacenadoras de Depósito?

1.3 Justificación de la investigación

1.3.1 Novedoso

El desarrollo de este trabajo se considera novedoso, debido que se centra en conocer los criterios que la normativa aduanera establece para el operar de los Almacenes Generales de Depósito, ya que por el momento será el primer trabajo de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador que analice los criterios que esta normativa establece.

Ya que hasta el momento no se cuenta con un modelo de autoevaluación en base a la normativa aduanera y una guía del actuar del contador ante una fiscalización, las empresas en estudio son vulnerables ante incumplimientos que pudieran afectar la imagen de tales empresas así como sus operaciones.

Cuando una empresa decide adoptar estas herramientas como base aduanera de sus operaciones así como cualquier otra normativa aplicable, está obligada a aplicar todos los criterios que éstas requieren, en ese sentido es necesario conocer los requerimientos y aspectos legales a las que se enfrentarán.

El resultado que se espera de la investigación es volver más integral y protagonista al contador, permitiéndole poder actuar de manera eficiente y eficaz y respondiendo a las necesidades en lo relativo al accionar preventivo del cumplimiento a la normativa aplicable y así generando información fiable para las distintas partes interesadas para este tipo de empresas.

1.3.2 Factibilidad

Bibliográfica

La investigación desarrollada fue factible en virtud de que se dispuso de fuentes de información bibliográfica como libros, revistas, trabajos de investigación, normas legales y técnicas consultas vía internet acceso a biblioteca universitaria y a los diferentes documentos y libros ahí contenidos. Así como también se tuvo acceso a información provista por las Almacenadoras de Depósito.

De igual manera se dispuso de recursos financieros y materiales para viabilizar el trabajo, mismo que se vio fortalecido con el apoyo de la escuela de contaduría pública mediante la designación del docente asesor con experiencia en el área.

De campo

Se ha determinado la existencia de varias Almacenadoras de Depósito ubicadas en el departamento de San Salvador que realizan operaciones, ayudando a la investigación de trabajo de una manera factible, brindando un amplio segmento para el estudio de la problemática, teniendo en cuenta que no existe un modelo integral de autoevaluación preventiva que facilite el trabajo al contador.

1.3.3 Utilidad Social

La investigación ayudara a minimizar la deficiencia que existe en los contadores que laboran internamente para las empresas almacenadoras de depósito permitiendo así poder elevar su nivel de conocimiento y así poder generar mejores resultados al momento de realizar tareas de autoevaluación como también desenvolviéndose de manera oportuna ante una fiscalización.

Lo anterior contribuirá a una formación de calidad en los contadores en el ámbito aduanero atendiendo los objetivos de la empresa. Así mismo a toda la comunidad universitaria, alumnos, docentes, no académicos.

1.4 Objetivos de la investigación

Como objetivos de la investigación se establecen previamente los siguientes:

1.4.1 Objetivo General

Presentar un modelo de autoevaluación que facilite al contador la identificación de los incumplimientos de las disposiciones aduaneras, y las formas de actuación ante una fiscalización de la autoridad aduanera.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar los incumplimientos más frecuentes a la normativa aduanera cometidos por las empresas Almacenadoras de Depósito para recomendar posibles acciones de solución
- Proponer un modelo que muestre el desarrollo de una autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros para las empresas Almacenadoras de Depósito para que sirva como instrumento de identificación de incumplimientos.
- Brindar una guía sobre las actuaciones del contador ante una fiscalización de la Dirección General de Aduanas en las empresas Almacenadoras de Depósito.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis del trabajo

El disponer de un modelo de autoevaluación sobre cumplimientos a la legislación aduanera y la ilustración de las formas de actuación del contador ante un proceso de fiscalización por parte de la autoridad aduanera, disminuirá los incumplimientos a dicha normativa y generará un grado de protagonismo al contador.

1.5.2 Determinación de variables

Independiente

Disponer de un modelo de autoevaluación sobre cumplimiento de obligaciones aduaneras e ilustración de las actuaciones del contador ante un proceso de fiscalización aduanera.

Dependiente

Menores incumplimientos a la normativa aduanera y mayor protagonismo por parte del contador para los Almacenes de Depósito.

1.6. Alcances y limitaciones

1.6.1 Alcances

- La investigación aporta una herramienta importante ya que con ella puede realizar una autoevaluación para prevenir posibles incumplimientos de la legislación aduanera.
- La investigación abarca a las empresas que están autorizadas por la Dirección General de Aduanas como “Deposito Aduanero” del municipio de San Salvador.

1.6.2 Limitaciones

- Existen algunas empresas de Almacenes de Depósito que se encuentran localizadas en lugares de alto nivel de peligrosidad por lo que las visitas no fueron posibles realizarlas; sin embargo, las encuestas fueron proporcionadas y contestadas de forma electrónica.
- La base de datos obtenida en la Dirección General de Aduanas no proporcionaba direcciones actualizadas y números de teléfono para algunas de ellas lo cual se nos dificultó ubicar a las empresas para poder realizar las encuestas en ese momento.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Almacenadoras de Depósito

En El Salvador existen 33 empresas almacenadoras clasificadas como privadas, públicas y temporales, las cuales poseen similitud de características entre sí en cuanto a las operaciones que realizan, por ello se ha trabajado con las que están ubicadas en el departamento de San Salvador.

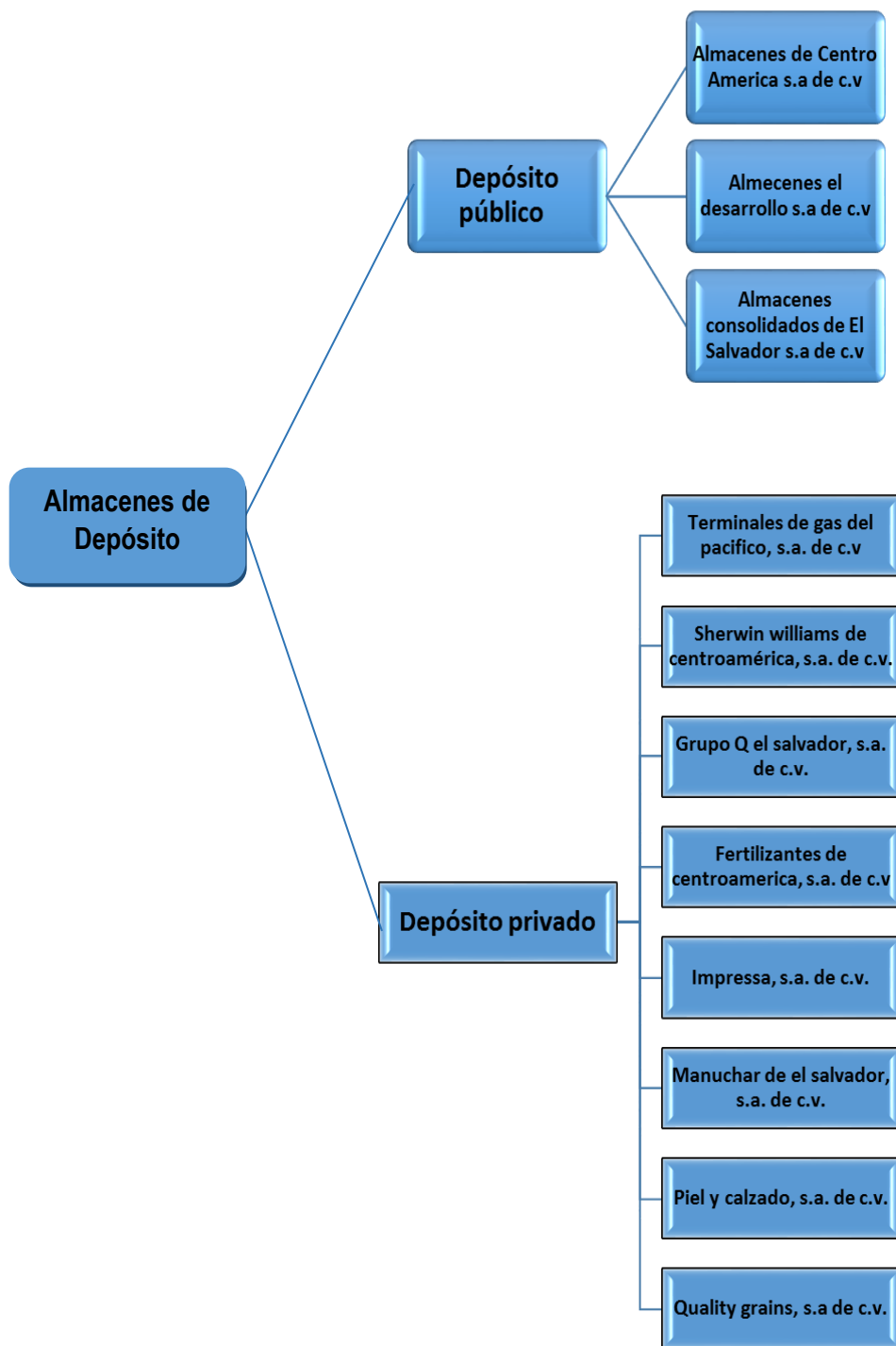
Son Almacenes Generales de Depósito privados los habilitados para almacenar exclusivamente mercancías de la persona jurídica que figura como titular de la habitación.

Los Almacenes Generales de Depósito públicos son sociedades que esencialmente prestan los servicios de almacenaje de mercancías, recibiendo en contraparte un porcentaje sobre el valor de las mercancías por su dimensión o medida, correspondiendo en tal sentido su custodia y protección. (Financiero, 2016).

Los depósitos aduaneros temporales, se constituyen como lugares habilitados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, para el almacenamiento temporal de mercancías, en espera de que se presente la declaración de destinación a un régimen o la solicitud de una operación aduanera.

Seguidamente se ilustra sobre la clasificación de Almacenes Generales de Depósitos en El Salvador, diferenciando las que son de naturaleza privada y pública y que a la vez forman parte de la investigación llevada a cabo:

Figura 1: Almacenes Generales de Depósitos de El Salvador



Fuente: Ministerio de Hacienda

2.1.2 Clasificación de las almacenadoras por su tipo de depósito.

En El Salvador las almacenadoras se clasifican por su tipo de depósito en 3 tipos como públicos, privados y temporales, en el presente trabajo solamente se abordaran los primeros dos mencionados.

Deposito público: los depósitos aduaneros podrán ser públicos cuando pueda utilizarlos cualquier persona para depositar mercancías (Art 107 RECAUCA).

Depósito privado: cuando estén destinados al uso exclusivo del depositario y de aquellas personas autorizadas por el Servicio Aduanero a solicitud del depositario (Art 107 RECAUCA).

Depósito temporal: los depósitos aduaneros temporales, se constituyen como lugares habilitados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, para el almacenamiento temporal de mercancías, en espera de que se presente la declaración de destinación a un régimen o la solicitud de una operación aduanera (Art 124 RECAUCA).

Los depósitos aduaneros podrán habilitarse por la autoridad superior del Servicio Aduanero, de acuerdo con las necesidades de cada Estado Parte.

2.1.3 Servicios brindados por las empresas almacenadoras

Los principales servicios brindados por parte de las Almacenadoras de Depósito son:

- Servir como depósito aduanal al Estado y a sus clientes
- Custodiar la mercancía a favor de sus clientes
- Emitir un certificado de depósito, el cual puede ser utilizado como garantía crediticia.

2.1.4 Responsabilidad

- Las almacenadoras deben tener instalados dispositivos de seguridad en cuanto a sus instalaciones como lo son: cámaras de video vigilancia, extintores y además contar con claves de acceso confidencial en su sistemas informáticos.
- Deben asegurar contra todo riesgo las mercancías depositadas por medio de compañías de seguros salvadoreñas, lo que incluye el tipo de ubicación de mercancía que por su naturaleza se consideren inflamables y que puedan poner en peligro otros bienes depositados. (Legislativa, Ley de instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares, 1970)

a) Capacidad de las instalaciones

Las almacenadoras cuentan con instalaciones adecuadas para realizar operaciones de recepción, inspección, despacho de las mercancías y maniobra de los medios de transporte con un área mínima de 10,000 metros cuadrados destinados a la actividad de depósito aduanero, la cual incluye una sección mínima de construcción de 3,000 metros cuadrados.

b) Supervisión de operaciones

De acuerdo con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Superintendencia del Sistema Financiero, supervisará los Almacenes Generales de Depósito en relación al cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables. (Financiero, 2016).

c) Obligaciones de los Almacenes Generales de Depósito

Dentro de las obligaciones más importantes se encuentran:

- Recibir, almacenar y custodiar las mercancías que le sean depositadas.

- Informar a la Autoridad Aduanera sobre las mercancías recibidas, retiradas u objeto de otras operaciones permitidas por el servicio aduanero.
- Responder al fisco por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras por las mercancías dañadas, pérdidas o destruidas, salvo que estas circunstancias hubieren sido causadas por caso fortuito o fuerza mayor.
- Informar al servicio aduanero cualquier diferencia entre la cantidad de bultos recibidos y las cantidades manifestadas.
- Destinar un área en específica para las mercancías caídas en abandono.
- Llevar un registro de todas las personas que se presentan al levante de las mercancías, así como todos los vehículos que se utilizan.
- Presentar durante los primeros 15 días de cada mes un listado de las mercancías que hayan caído en abandono.
- Recibir y custodiar las mercancías que la Autoridad Aduanera le envíe en circunstancias especiales (Art 115 RECAUCA).

d) Actividades permitidas a los Almacenes Generales de Depósito

Dentro de las más importantes se encuentran:

- Consolidación y desconsolidación.
- División y clasificación de bultos.
- Empaque, desempaqué y reembarque.
- Embalaje.
- Marcado, remarcado y etiquetado.
- Colocación de leyendas de información comercial.
- Extracción de muestras para su análisis y registró.

- Cualquier otra actividad a fin, siempre que no altere o modifique la naturaleza de las mercancías (Art 116 RECAUCA).

2.2 Generalidades de la autoevaluación

La autoevaluación se puede definir como la acción y el proceso que asumen las instituciones y ejecutan internamente, esto debido a una decisión voluntaria tanto para análisis, reflexión y mejora de su entorno.

La autoevaluación se ejecuta para propósitos orientados a actividades, tales como:

- Ejecutar un diagnóstico que permita conocer las fortalezas y debilidades de la empresa, determinando su situación actual.
- Establecer un proceso de toma de decisiones con información relevante y oportuna.
- Planificar y ejecutar planes de mejora de la empresa a partir de los resultados de la autoevaluación.
- Promover una cultura de evaluación que facilite los procesos de la empresa.

Es responsabilidad de la gerencia autorizar que se lleve a cabo la autoevaluación y del contador establecer los lineamientos a seguir para su desarrollo reuniendo así información y comunicar los resultados al gerente financiero.

La importancia de la autoevaluación se debe a varias circunstancias, tales como:

- La necesidad de conocer bien las actividades operativas aduaneras para administrarlas eficientemente.
- Fortalecer la empresa corrigiendo las debilidades.
- La responsabilidad que tiene la empresa para cuidar la calidad de sus actividades.

- Asegurar las actividades y operaciones de la empresa que cumplan con las normas y leyes aduaneras vigentes.

2.3 Generalidades de la Fiscalización

La fiscalización aduanera se define como toda actividad que se realiza con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa y los procedimientos estipulados en la Normativa Aduanera.

En los procesos de verificación que realiza la División de Fiscalización, el contador tiene una importante participación ya que está relacionado con la parte contable y operativa de la actividad de la empresa.

El trabajo desarrollado tiene como objetivo principal, proveer de una guía al contador para que este actúe ante una fiscalización, dada su participación en el control y registro de operaciones.

2.3.1 Facultad de fiscalización

La Dirección General de Aduanas tendrá amplias facultades de fiscalización, inspección, investigación y control con el fin de asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras y de los demás requisitos no arancelarios que sean necesarios (Art. 14 Ley de Simplificación).

Dentro de las facultades se pueden mencionar:

- Realizar inspecciones en los diferentes locales que el ente fiscalizador solicite.
- Exigir la presentación de documentación como la exhibición de libros y balances, archivos y registros de contabilidad ya sea manual o computarizada

- Requerir información en relación documentación como tránsito aduanero de mercancías y declaración de mercancías luego de su desprendimiento.
- Examinar hechos que puedan configurar infracciones y de hacer del conocimiento de la Fiscalía General de la República. (Art 14 ley de Simplificación).

La Dirección General de Aduanas a través de la División de Fiscalización está a cargo del análisis, supervisión, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de la Legislación Aduanera vigente según las facultades que el confiere el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) en los artículos 6 y 9 el control aduanero que ejerce dicha División es a posteriori, tal como lo especifican el artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Código Uniforme Centroamericano (RECAUCA). (Aduanas, 2011)

La fiscalización a posteriori se ejerce respecto operaciones aduaneras de los actos derivados de ellas así como la determinación de las obligaciones tributarias y requerimientos operativos aduaneros en relación a la actuación de los auxilios de la función pública aduanera que para nuestro objeto de estudio son las Almacenadoras de Depósito. Esta es como la última etapa de la administración aduanera para comprobar el cumplimiento de la normativa aduanera vigente por parte de las almacenadoras de depósito. (Aduanas, 2011)

2.3.2 Etapas del proceso de Fiscalización

En el proceso de fiscalización es importante conocer las etapas de fiscalización para a un Almacén General de Depósito las cuales se describen a continuación:

- Notificación del auto de designación.
- Requerimiento de exhibición de información.
- Investigación preliminar.

- Ejecución de fiscalización.
- Otros requerimientos de información.
- Informe de fiscalización.
- Oportunidades de audiencia y apertura a pruebas.

En el auto de designación se identifica a la empresa a la cual se va efectuar la fiscalización, se indican los períodos (meses) o ejercicios (años) y otras obligaciones aduaneras las cuales serán objeto de inspección y verificación.

a) Notificación

Es el medio por el cual se le comunica a la almacenadora general de depósito que se practicará la fiscalización, su alcance, quien está asignado para llevar a cabo y cualquier otra información que se estime necesaria. Su base legal se encuentra en el artículo 36 del RECAUCA en la cual establece que la iniciación de las actuaciones de la fiscalización se realizará mediante una notificación.

b) Requerimiento de exhibición de información

Junto con el auto designación se notifica en primera instancia un requerimiento de información y de fotocopias que se consideren necesarias para el desarrollo de la fiscalización. Esta información se requiere debidamente sellada y firmada el cual está relacionado con las operaciones de la empresa almacenadora. La información debe estar en idioma español según (Art. 44 RECAUCA) una vez que el auditor de la fiscalización evalué la documentación, solicitara las fotocopias que considere necesarias y podrá efectuar nuevos requerimientos de información a fin de aclarar cualquier duda que surja en el proceso de fiscalización.

c) Investigación preliminar y planeación de la auditoría

En esta etapa los auditores encargados de la fiscalización realizan procedimientos de verificación de la información contenida en sus archivos y en las bases de datos de su sistema informático, para obtener un panorama general respecto de la situación tributaria aduanera de la almacenadora general de depósito, así como antecedentes históricos del mismo en relación a imposición de sanciones o fiscalizaciones previas que se hayan efectuado (Art. 40 RECAUCA).

También dicho artículo menciona que el sujeto al cual se estará fiscalizando, podrá comparecerse ante las oficinas del órgano fiscalizador con el fin de contestar, verbalmente o por escrito, las preguntas o requerimientos de información que dicha autoridad estime necesarias.

Así mismo, pueden realizarse visitas a la empresa con el fin de evaluar el control interno y realizar entrevistas con personal clave de la empresa, lo cual servirá de base para realizar todas las actividades que conlleva la planeación de la auditoría y principalmente a la determinación de áreas de riesgo y el respectivo programa que contendrá los procedimientos a ejecutar para evaluar dichas áreas críticas.

d) Ejecución de fiscalización

En esta etapa el equipo designado lleva a cabo la parte más dinámica del trabajo, de cara a la almacenadora general de depósito, ya que se dedica a ejecutar de una forma técnica y legal los procedimientos de auditoría que le conlleven a establecer y pronunciarse sobre la auténtica situación aduanera de la empresa auditada.

e) Otros requerimientos de información

Una vez efectuada la revisión documental se selecciona la documentación probatoria que soporta los procedimientos efectuados en relación al incumplimiento legal que haya sido

detectado en materia aduanera, en el proceso de fiscalización normalmente se efectúan mediante autos de requerimiento de información en los cuales describe detalladamente la información documentación o explicaciones requeridas, el plazo otorgado para dar cumplimiento a dicho requerimiento y el lugar donde debe ser proporcionada al información requerida.

Dicha información debe ser proporcionada por el contador mediante un escrito de respuesta, firmado por la alta gerencia.

f) Informe de Fiscalización

Por medio de la elaboración del informe de fiscalización, se dan a conocer los procedimientos desarrollados y los resultados obtenidos, que permiten dar a conocer a la Dirección General de Aduanas del posible incumplimiento de la legislación aduanera vigente (art.48 RECAUCA y 14-A de la Ley de Simplificación Aduanera) (Aduanas, 2011)

El auditor de fiscalización debe formular un informe dirigido al Director General de aduanas, el cual constituye la base de la imposición de la sanción administrativa o sustantiva y deberá contener todos los elementos necesarios que instruyan suficientemente a la administración aduanera, para una justa sanción debiendo estar siempre apegados a la realidad de la investigación que se practique. Este informe debe cumplir entre otros con el objetivo de ser ilustrativo y comprensible.

En algunos casos, el auditor de fiscalización y el representante de la empresa Almacenadora de Depósito puede tener a bien reunirse, para conocer en qué consisten los señalamientos determinados y en el caso de que sea evidente la infracción, tomar la decisión de subsanar voluntariamente el incumplimiento todo para evitarse todo el proceso jurídico que conlleva la

etapa de audiencia y apertura a pruebas, esto cuando se conoce de antemano que la administración aduanera tiene la razón en lo señalado.

2.4 Marco conceptual

- Autoevaluación

Es un examen ordenado y completo, que realiza la propia organización o empresa, sobre sus actividades y resultados, tomando como referencia un modelo determinado que supone una guía para alcanzar la calidad total. (ISO-9000, 2015)

- Depósito aduanero

Es el régimen que permite que las mercancías se almacenen por un plazo determinado por la Legislación Aduanera en un recinto autorizado y puedan permanecer allí, bajo custodia de la Aduana o de un auxiliar de la función pública autorizado como Depositario Aduanero. (Aduanas D. G., 2008)

- Lugares Habilitados

Son aquellos donde la Aduana tiene sus puestos de control autorizados para el ingreso y salida de personas, mercancías y medios de transporte del territorio aduanero; una vez que se concluya el proceso legal de recepción de la unidad de transporte es posible cargar o descargar las mercancías o que se permita el embarque o desembarque de tripulantes y pasajeros, siempre dentro de los días y horarios autorizados. (Aduanas D. G., 2008)

- **Control a posteriori**

Se realiza al supervisar, fiscalizar, verificar, examinar y evaluar la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y el comercio exterior, de contribuyentes, auxiliares de la función pública aduanera y terceros.(HACIENDA, 2008).

- **Infracción aduanera**

Son las conductas previstas en la ley, que consisten en acciones u omisiones que infringen las normas aduaneras, acuerdos, convenios, tratados, y otros instrumentos en materia de comercio y las demás que regulan el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.(Legislativa, Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras)

- **Legislación aduanera**

Las disposiciones legales relativas a la importación y en lo que respecta al almacenamiento de mercancías, cuya aplicación se encuentran específicamente a cargo de la administración aduanera, y todo otro reglamento elaborado por la aduana conforme a los poderes que le confiere la ley.(Jesús, 2007)

- **Actuaciones de fiscalización**

Consiste en supervisar, fiscalizar, verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y de comercio exterior en lo que corresponda, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías con los mecanismos de control establecidos. Art 23 (Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano)

- **Control interno**

Es un proceso llevado a cabo por la Gerencia y otro personal de la Organización, diseñado para proporcionar una garantía razonable sobre el logro de objetivos relacionados con estrategias, operaciones, reporte y cumplimiento.

- **Certificado de depósito**

Es un título valor representativo de bienes entregados a depósito, que a la vez que incorpora la responsabilidad de ésta por la custodia y conservación de ellos, legitima al tenedor del certificado como propietario de los bienes depositados.

- **Bono de prenda**

Es un título valor desprendible del certificado de depósito que acredita la constitución de un crédito prendario sobre los bienes que se indican en el certificado de depósito correspondiente, en favor de cualquier tenedor legítimo.

2.5 Marco Legal

En el marco legal proporciona las bases jurídicas de carácter obligatorio que las Almacenadoras de Depósito deben cumplir según su giro económico, en este sentido se pretende mostrar la normativa que rige las operaciones realizadas por este tipo de ente. Se presentan los artículos de leyes y reglamentos que están estrechamente relacionados con el desarrollo de la actividad resguardo de mercancías tanto público y privados.

2.5.1 Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)

En este Código se realiza una clasificación de los depósitos de aduanas de acuerdo a sus características de la siguiente manera: Almacenes públicos y Almacenes privados.

En el régimen de depósito las mercancías pueden ser almacenadas por un plazo de un año en un lugar habilitado para este fin sin pagar impuestos, además ceden la responsabilidad al depositario que están bajo supervisión, análisis, fiscalización, verificación y evaluación del Servicio Aduanero el cual es el auditor de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa aduanera. (CAUCA)

2.5.2 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)

Los depósitos de aduanas funcionan como auxiliares de la función pública y según el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano están sujetos a control y fiscalización por los órganos competentes en relación a sus actuaciones.

a) Habilitación de Depósitos Aduaneros

Son habilitados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, de acuerdo con la necesidad de cada Estado parte, los cuales podrán ser públicos o privados.

b) Requerimientos para operar un depósito aduanero previo a la autorización

Dentro de los requerimientos para operar un depósito de aduanas se encuentran los siguientes:

- Acreditar la propiedad o el derecho de uso de las instalaciones sobre las cuales se pretende obtener la autorización.
- Deberá acreditar un plano de las instalaciones para el almacenamiento, custodia y conservación de las mercancías que tenga la indicación de la ubicación, límites y puntos de acceso.

- Dictamen original, emitido por el ingeniero civil en cuanto al tipo de construcción de las instalaciones destinadas para el depósito de aduanas y adecuadas para el almacenamiento de las mercancías.
- Indicación del sistema de control del movimiento y existencia de las mercancías, así como una descripción de los equipos utilizados.

c) Requisitos que deben cumplir los depositarios aduaneros.

- Contar con instalaciones adecuadas para realizar operaciones de recepción, depósito, inspección, despacho de mercancías y maniobra de los medios de transporte con un área mínima de diez mil metros cuadrados destinada a la actividad de depósito de mercancías, la cual incluya una sección mínima de construcción de tres mil metros cuadrados.
- Contar con medios que aseguren la efectiva custodia y conservación de las mercancías, de acuerdo con las condiciones e infraestructura del depósito y la naturaleza de las mismas.
- Poseer un área para examen previo y verificación inmediata de al menos doscientos metros cuadrados.
- Disponer del equipo y programas necesarios para la transmisión electrónica e intercambio de información con el Servicio Aduanero
- Designar un área apropiada para el funcionamiento del personal de la delegación de aduanas.
- Mantener y transmitir inventarios mediante sistemas electrónicos
- Proporcionar los reportes de las operaciones que la Aduana le solicite.

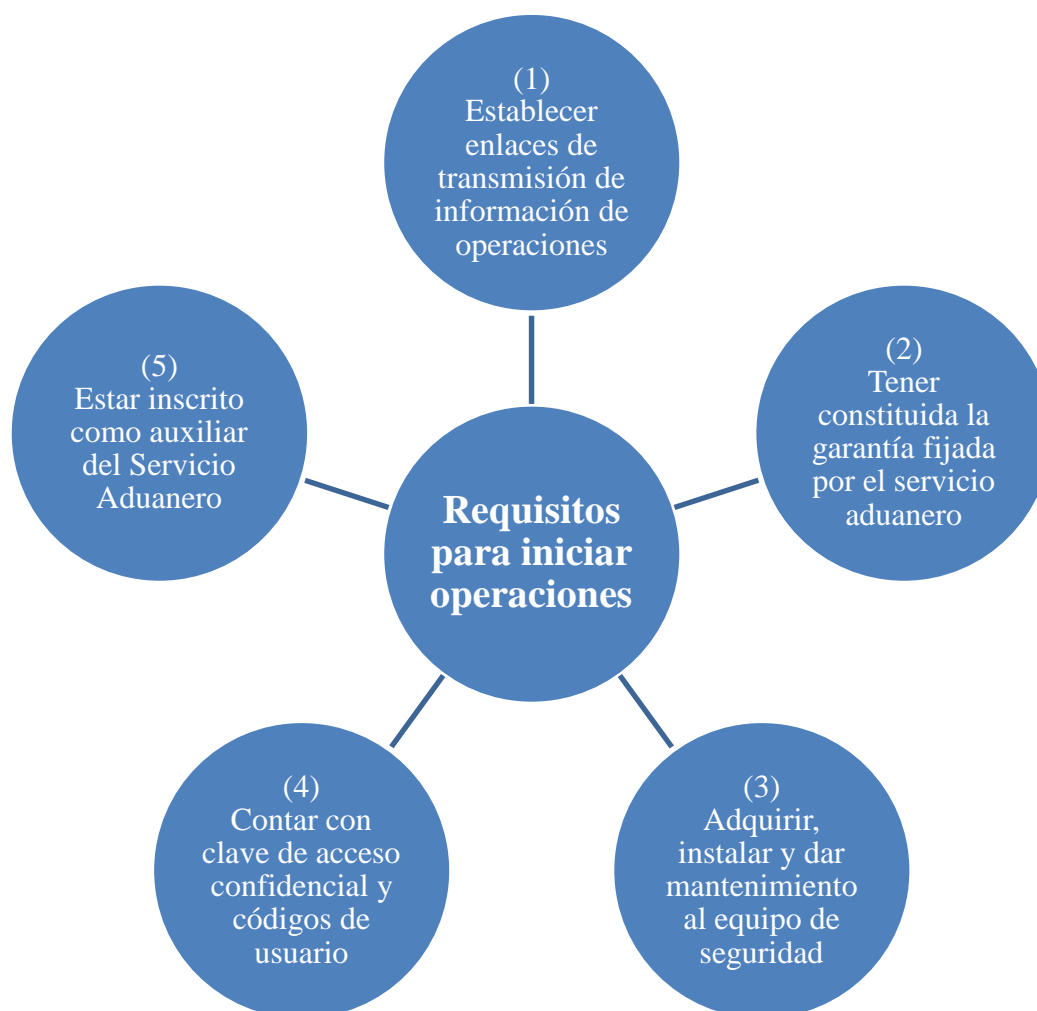
d) Plazo para operar un depósito aduanero

El plazo para establecer y operar un depósito aduanero será de quince años prorrogable por períodos iguales y sucesivos a petición del depositario.

e) Requisitos para iniciar operaciones en un depósito aduanero

En la siguiente figura se muestran los requerimientos necesarios que debe cumplir un almacén de depósitos previo al inicio de sus operaciones:

Figura 2: Requerimientos para inicio de operaciones de un almacén de depósito



Fuente: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano

f) Equipo de transmisión de información al servicio aduanero

Los Almacenes Generales de Depósito deberán contar con un equipo de cómputo con tecnología adecuada que permita la eficiente transmisión de datos al servicio aduanero, así mismo llevar un registro permanente y simultáneo de las operaciones de mercancías en depósito, en el momento en el que sean recibidas o retiradas.

g) Obligaciones de los Almacenes Generales de Depósito

A continuación se muestran las obligaciones que deben cumplir los Almacenes Generales de Depósito:

Figura 3: Obligaciones de los Almacenes Generales de Depósito



Fuente: Reglamento del Código Uniforme Centroamericano.

h) Disposiciones generales de los Almacenes de Depósito

En el siguiente cuadro se muestran las disposiciones que los Almacenes de Depósito, deben dar cumplimiento:

Tabla 1

Disposiciones Generales de los Almacenes de Depósito

Disposición legal a cumplir	Base legal	Contenido
Sobre la Declaración de Mercancías.	Artículo 482	El ingreso de mercancías al régimen de depósitos se hará a través de la transmisión en forma electrónica.
Descarga sin intervención del funcionario aduanero.	Artículo 486	El almacén de depósito procederá a dejar evidencia escrita de la no participación del funcionario aduanero en la descarga de la mercancía.
Plazo para descargar la mercancía.	Artículo 487	El descargo de la mercancía deberá finalizar a más tardar al siguiente día hábil.
Recepción de bultos.	Artículo 488	Verificará dispositivos de seguridad colocados en el medio de transporte, realizar la recepción en base a la información contenida en la declaración de mercancías, dejar evidencia de las actuaciones del depositario, transportista aduanero y funcionario aduanero de sus actuaciones en el proceso de descarga,

		además de un registro en el sistema informático.
Reporte de la descarga.	Artículo 489	Ubicar adecuadamente en sus instalaciones la mercancía descargada y transmitir por medios electrónicos el resultado de la misma.
Discrepancias al momento del arribo.	Artículo 490	Levantar un acta por las discrepancias entre las diferencias encontradas entre las unidades recibidas y las manifestadas.
Ingreso y salida de mercancías.	Artículo 491	El almacén de depósito comunicara a la autoridad aduanera el ingresos y salida de mercancías.
Plazo de permanencia de las mercancías.	Artículo 492	El plazo para la permanecía de las mercancías en el almacén será de un año improrrogable contado a partir de la fecha de recepción.

Fuente: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

2.5.3 Resolución de control para Obligaciones contables y de información de Almacenes Generales de Depósito

En esta norma se detalla la contabilidad de los depósitos de aduanas la emitió la Superintendencia de Valores en el año de 1997 y toda la información contable se debe remitir a esta misma entidad.

a) Contabilidad, publicación e información

Los almacenes deberán desarrollar su contabilidad y preparar sus estados financieros de acuerdo a las resoluciones que dicte la Superintendencia de Valores, la cual tomará en cuenta las Normas Internacionales de Contabilidad. Estos deberán remitir sus balances de comprobación y estados de resultados, dentro de los primeros 8 días de cada mes junto con el detalle de cuentas de orden y el informe de certificados de depósito y bonos de prenda emitidos durante el mes anterior, relacionando en lo posible los endosos que se hubieran practicado. Los estados financieros básicos correspondientes al 31 de diciembre de cada año, deberán remitirse a la superintendencia dentro de los quince días calendario.

Deberán publicar sus estados financieros correspondientes al 31 de Junio y al 31 de Diciembre en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, dentro de los primeros 90 días del semestre inmediato siguiente.

b) Información de operaciones con partes relacionadas

Deberán informar mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, sobre las operaciones que realicen con sus accionistas, directores y administradores; además remitir a la superintendencia en los primeros quince días hábiles de cada semestre, un informe sobre la transferencia de acciones efectuadas durante el semestre inmediato anterior y la lista

completa de sus accionistas, en el caso de personas jurídicas deberán detallar a los accionistas de estas, en el mismo período. (Art. 5 Obligaciones Contables RCD-AG.22/1997)

c) Fondo operativo

Están obligados a mantener constantemente un monto de capital pagado y reservas de capital que sumados a sus depósitos o fianzas constituidas y aprobadas representen al menos el dos y medio por ciento del valor de los bienes depositados.

2.5.4 Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras (LEPSIA)

Tiene por objeto tipificar y combatir las conductas constitutivas como infracciones aduaneras, establecer sanciones y el procedimiento para aplicarlas, clasificándola en tres tipos de infracciones aduaneras: infracciones administrativas, tributarias y penales.

Las regulaciones específicas contenidas en esta ley orientada hacia los depósitos aduaneros son las siguientes:

- Las infracciones administrativas son aquellos actos u omisiones que constituyen una transgresión o incumplimiento a la normativa aduanera, sin que pueda ocasionar un perjuicio fiscal.
- Constituye infracción tributaria la transferencia de dominio o la entrega de mercancías amparadas en los regímenes de depósito de aduanas, a personas domiciliadas en el país sin el pago de los derechos o impuestos correspondientes.
- Constituye una infracción de tipo penal la extracción de las mercancías de los depósitos de aduanas por parte del consignatario o propietario de las mercancías, sin la presentación previa de la declaración correspondiente para someterlas a un régimen u operación

aduanera, el pago previo o afianzamiento de los derechos e impuestos aplicables, cuando corresponda.

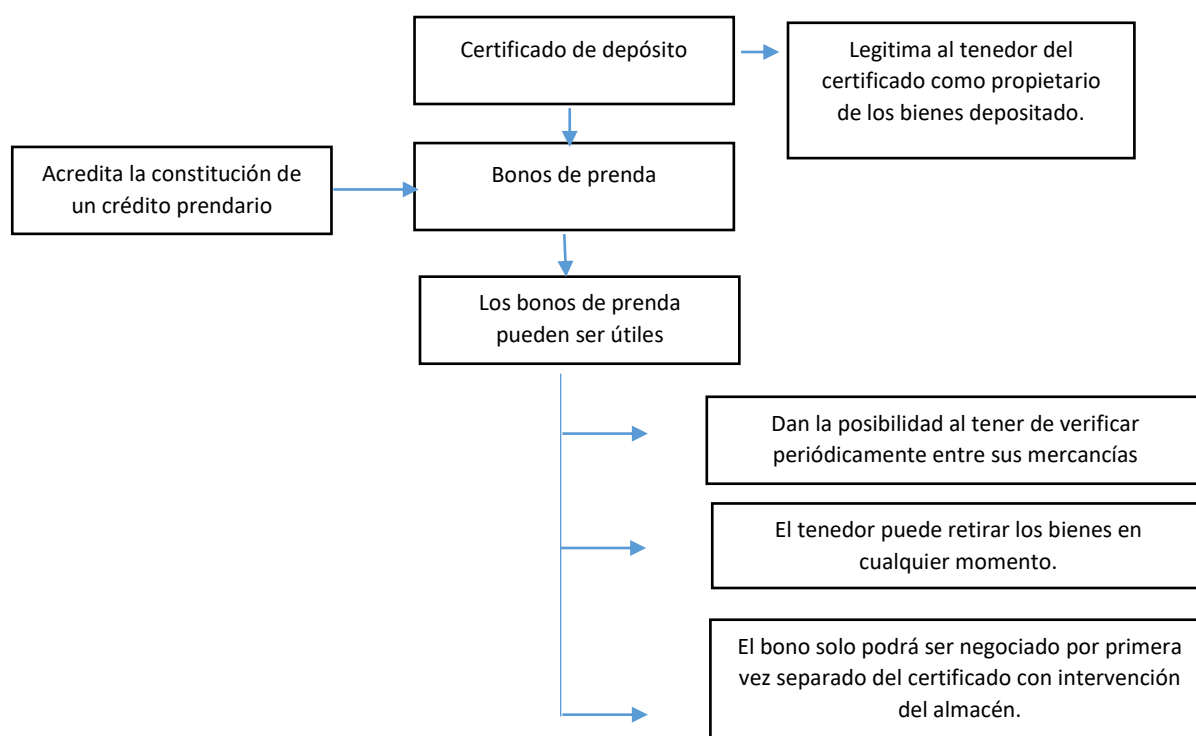
- La mercancía objeto de contrabando jamás podrá ser puesta a depósito. (Legislativa, Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras)

2.5.5 Código de Comercio

Ninguna empresa podrá prestar servicio como almacén general de depósito sin previa autorización, de lo contrario se considerará un acto ilícito y como consecuencia será disuelta y se liquidará inmediatamente.

Los almacenes de aduanas podrán emitir Certificados de depósito o Bonos de Prenda por las mercancías garantizando su responsabilidad en la custodia y conservación de las mercancías recibidas, además legitima al tenedor del certificado de depósito como propietario de los bienes depositados en la almacenadora. (Legislativa, Código de Comercio, 1970)

Figura 4: Certificado de Depósito y Bono de Prenda



Fuente: Código de Comercio

2.6 Marco técnico

2.6.1. COSO ERM

Se ha adoptado COSO como herramienta metodológica para realizar y evaluar el cumplimiento legal aduanero; sin embargo, debido a la naturaleza legal del caso no se realiza la evaluación de los 8 componentes sino solamente aquellos en lo que es necesario analizar los riesgos a que se somete ante una autoevaluación de cumplimientos legales; partiendo desde la evaluación de riesgos hasta la información y comunicación a la gerencia, para evitar la aparición de nuevos riesgos que puedan afectar el adecuado funcionamiento de las empresas almacenadoras de depósito.

2.6.1.1 Objetivos del control interno

Toda acción, medida o plan que ejecuten las empresas deberán intentar cumplir con al menos uno de estos tres objetivos:

a) **Suficiencia y confiabilidad de la información financiera**

La información financiera es de utilidad para la toma de decisiones de una empresa si su contenido es confiable lo que implica que la organización cuente con un sistema que permita su estabilidad, objetividad y verificabilidad; además si está es presentada a los usuarios de forma oportuna.

b) **Efectividad y eficiencia de los controles**

Se debe obtener la seguridad que las actividades se cumplan con un alto grado de acierto con un mínimo de esfuerzo y utilización de recursos generando un máximo de utilidad de acuerdo con las autorizaciones generales especificadas por la administración.

c) Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

Existen acciones que se ejecutan con el objeto de intentar cumplir con las disposiciones legales tanto nacionales así como también regionales, mismas que deberán obedecer a toda la normativa aplicable a la empresa. Además, este objetivo incluye las políticas implementadas por la administración las cuales deberán ser conocidas por todos los integrantes de la organización.

2.6.1.2 Componentes del Control Interno

El marco integrado de control consta de 8 componentes interrelacionados entre sí, los cuales se detallan a continuación:

a) Ambiente de control

Abarca el entorno de la organización y establece la base de cómo el personal de la entidad percibe y trata los riesgos, pero para que este ambiente de control se genere se requiere de otros elementos asociados, tales como:

- Integridad y valores éticos
- La filosofía para la gestión de riesgos
- El entorno en que se actúa
- El riesgo aceptado

b) Establecimiento de objetivos

Una vez definidos los objetivos de la compañía, la dirección puede identificar aquellos riesgos que afecten la consecución de los mismos. Por tanto la gestión de riesgos corporativos asegura

que la dirección ha establecido un proceso para establecer los objetivos de tal forma que estos estén alineados con la misión de la entidad y son consecuentes con el riesgo aceptado.

Estos objetivos deberán responder a 4 categorías:

- Estrategia: relativos a la misión de la entidad
- Operaciones: referentes al uso eficaz y eficiente de los recursos
- Información: concernientes a la fiabilidad de los informes
- Cumplimiento: respecto al acatamiento de las leyes y normativas

c) Identificación de eventos

Es la fase donde se analizan los factores internos y externos que pueden incidir tanto favorablemente así como también en contra de la consecución de los objetivos de la entidad, a los factores favorables se les conoce como oportunidades y los en contra como riesgos.

d) Evaluación de riesgos

Los riesgos se analizan considerando su probabilidad e impacto como base para determinar cómo deben ser administrados. Los riesgos son evaluados sobre una base inherente y residual bajo las perspectivas de probabilidad (posibilidad de que ocurra un evento) e impacto (su efecto debido a su ocurrencia).

e) Respuesta al riesgo

Una vez evaluado el riesgo la gerencia identifica y evalúa posibles repuestas al riesgo en relación a las necesidades de la empresa. Las respuestas al riesgo pueden ser:

- Evitarlo: se toman acciones de discontinuar las actividades que generan el riesgo.
- Reducirlo: busca reducir el impacto o la probabilidad de ocurrencia o ambas.
- Compartirlo: reduce el impacto o la probabilidad de ocurrencia al transferir o compartir una porción del riesgo.
- Aceptarlo: No se toman acciones que afecten el impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo.

f) Actividades de control

Son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección de la empresa. Ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la empresa.

g) Información y Comunicación

La información es necesaria en todos los niveles de la organización para hacer frente a los riesgos identificando, evaluando y dando respuesta a los riesgos. La comunicación se debe realizar en sentido amplio y fluir por toda la organización en todos los sentidos.

CAPITULO III. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro del desarrollo del capítulo se describe las estrategias, métodos y técnicas aplicadas durante la investigación para la recolección y procesamiento de datos, así como la forma y el enfoque utilizado, el sector al que se dirigió el estudio, las variables e indicadores con incidencia, entre otros.

3.1 Enfoque y tipo de investigación

3.1.1 Enfoque

La investigación se realizó bajo un enfoque mixto ya que por un parte es cuantitativo dado que se hizo uso de herramientas de cálculo para el análisis de la información obtenida, a través de encuestas dirigidas a los contadores que laboran en las empresas almacenadoras de depósito y además cualitativamente se aportarán elementos útiles para formular la solución a la problemática.

3.1.2 Tipo

El tipo de investigación empleada fue el método hipotético deductivo ya que para la solución de la problemática identificada se plantearon hipótesis, en dicha problemática se describieron las características particulares sobre las causas que originan incumplimientos legales aduaneros de las empresas ya mencionadas, adicionalmente la información sirvió como base fundamental para la formulación de una propuesta de solución, así como también de conclusiones y recomendaciones para los contadores que laboran en las empresas almacenadoras.

3.2 Delimitación de la investigación

3.2.1 Delimitación espacial

La investigación efectuada se centra en las Almacenadoras de Depósito tanto públicas como privadas ubicadas en el departamento de San Salvador, ya que están orientadas al análisis del problema en relación a los débiles controles, ya que no realizan autoevaluaciones así como también cómo actuar ante una fiscalización por parte del contador.

3.2.2 Delimitación temporal

La investigación tomó como punto de referencia el periodo comprendido del año 2015, fecha en que se cuenta con normativas aduaneras considerando los criterios que la misma establece para el control, registro y presentación de información en general.

3.3 Sujetos y objeto de estudio

3.3.1 Unidades de análisis

Las unidades de análisis estuvieron constituidas por los contadores que laboran en las Almacenadoras de Depósito ubicadas en el departamento de San Salvador; ya que son los encargados de llevar los registros contables y actuar ante un proceso de fiscalización de la Dirección General de Aduanas.

3.3.2 Población

La población que se tomó para la investigación está constituida por las 11 empresas Almacenadoras de Depósito ubicadas en el departamento de San Salvador, ya que constituyen una parte representativa del total de empresas del rubro de almacenamiento en el país, razón por la cual no se determinó muestra y se trabajó con la totalidad de ellas.

3.3.3 Variables e indicadores

Variables

Las variables independiente y dependiente de investigación que se plantearon son las siguientes:

- **Independiente**

Modelo de autoevaluación sobre cumplimiento de obligaciones aduaneras e ilustración de las actuaciones del contador ante un proceso de fiscalización.

- **Dependiente**

Eficiencia en la identificación de incumplimientos a la normativa aduanera y mayor protagonismo por parte del contador para los Almacenes de Depósito.

Indicadores

- Número de incumplimientos de la empresa Almacenadora de Depósito.
- Número de infracciones identificadas.
- Conocimiento de los contadores.
- Número de capacitaciones recibidas por el contador.

3.4. Técnicas e instrumentos

3.4.1 Técnicas para la recopilación de la información

Al realizar la investigación fue necesario la recolección de información que proporcionara los datos para el análisis de la problemática en estudio; en este sentido se aplicó la técnica de la encuesta a los contadores que laboran en las empresas Almacenadoras de Depósito.

3.4.2 Instrumento de medición

Una vez identificada la técnica a utilizar para la obtención de información se procedió a determinar el tipo de instrumento que se utilizará, siendo éste el cuestionario el cual cuenta con una serie de preguntas cerradas con opciones únicas y múltiples para que el contador encuestado le fuese más fácil responder las interrogantes, permitiendo al grupo de investigación analizar y tabular los resultados.

3.5 Procesamiento y análisis de la información

La información que se obtuvo a través de los cuestionarios se procesó haciendo uso de la herramienta de hojas de cálculo donde se vació la información, con la información consolidada se procedió a realizar cruces de dos preguntas de acuerdo a parámetros ya definidos las cuales se tabularon de acuerdo a su frecuencia, términos de valores absolutos y se representaron gráficamente. Posteriormente se analizó la información con respecto a la frecuencia de las variables con el objeto de concluir sobre los datos obtenidos.

La entrevista con personal de fiscalización de la Dirección General de Aduanas constituyó una herramienta útil para formular el diagnóstico de la investigación.

3.6 Cronograma de actividades

Para el desarrollo de la investigación se estableció una serie de actividades y fechas que permitieron verificar el avance del trabajo, en virtud de ello se diseñó el siguiente cronograma.

3.7 Presentación de resultados

3.7.1 Tabulación y análisis de resultados

Para el análisis de resultados de la información obtenida a través de encuestas se realizó un cruce de preguntas, la cual consiste en la comparación de interrogantes con el objeto de obtener información relevante que sirvió de insumo para la elaboración del diagnóstico de la investigación. A continuación, se presentan los cruces de preguntas con su respectivo análisis:

Cruce de preguntas No. 1: Relación entre los contadores que no realizan actividades de autoevaluación y los que han sido sujeto de fiscalización.

Pregunta 3: ¿Tiene experiencia en lo que respecta a una autoevaluación de controles internos de materia aduanera a empresas Almacenadoras de Depósito?

Pregunta 17: ¿Ha tenido participación atendiendo una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas?

En este cruce se relacionó la pregunta 3 en lo que respecta a la experiencia del contador en autoevaluaciones con la pregunta 17 referente a las empresas que han sido sujetas a fiscalización por la Dirección General de Aduanas.

Tabla 2

Tabulación cruce N° 1

Tipo de empresa	Cantidad de contadores que no poseen experiencia en autoevaluaciones	%	Cantidad de contadores que han intervenido en procesos de fiscalización	%
Privada	6	55%	3	27%
Pública	1	9%	2	18%
Total	7	64%	5	45%

Análisis: De los 11 contadores que laboran para empresas Almacenadoras de Depósito el 64% no poseen experiencia realizando autoevaluaciones mientras tanto un 45% han participado en procesos de fiscalización realizado por la autoridad aduanera. Lo mencionado anteriormente refleja el poco protagonismo del contador en este tipo de actividades de autoevaluación, además por la falta de aplicación de medidas de control las empresas almacenadoras pueden caer en mayor riesgo a ser fiscalizados dado el aumento de incumplimientos realizados.

Cruce de preguntas No. 2: Relación entre los incumplimientos más comunes a la legislación aduanera y la experiencia que tienen los contadores en realizar una autoevaluación en Almacenes de Depósito.

Pregunta 3: ¿Tiene experiencia en lo que respecta a una autoevaluación de controles internos de materia aduanera a empresas Almacenadoras de Depósito?

Pregunta 15: ¿Cuáles de las siguientes deficiencias puede presentarse con mayor frecuencia en una Almacenadora de Depósito?

En el siguiente cruce se relacionan las preguntas 3 con la 15 para determinar la relación existente entre los incumplimientos más comunes por la falta de tareas de autoevaluación derivadas de políticas de control.

Tabla 3

Tabulación cruce N°2

Incumplimientos más comunes a la normativa aduanera	Posee experiencia el contador en autoevaluaciones			
	Si	%	No	%
Falta de control de mercancía caídas en abandono	1	9%	2	18%
Falta de identificación de las mercancías	1	9%	1	9%
No llevar control de la separación de la mercancía	1	9%	2	18%
No llevar control de los movimientos de mercancía	1	9%	2	18%
Total general	4	36%	7	64%

Análisis: Según los resultados obtenidos de las 11 empresas visitadas solamente un 36% realiza autoevaluación derivadas de la aplicación de medidas de control interno sobre las operaciones que realiza, resultando que incurren en menores incumplimientos; mientras que los que no realizan actividades de autoevaluación incurren en mayores incumplimientos entre ellos se puede observar que, los incumplimientos más comunes están los relacionados a las mercancías caídas en abandono, de la mala gestión que se realiza sobre la separación de la mercancía y el no llevar registros sobre los movimientos de mercancía como consecuencia de no aplicar las medidas de control necesarias. Según se muestra el 64% necesita de un modelo de autoevaluación para el cumplimiento aduanero para poder mitigar las deficiencias que se encuentran implícitas en sus actividades u operaciones como empresas de almacenamiento de depósito.

Cruce de preguntas No. 3: Relación entre la experiencia laboral de los contadores en las empresas Almacenadoras de Depósito y la implementación de actividades de autoevaluación.

Pregunta 1: ¿Cuánto tiempo tiene laborando como contador en las empresas de almacenamiento de depósito aduanero?

Pregunta 3: ¿Tiene experiencia en lo que respecta a una autoevaluación de controles internos de materia aduanera a empresas Almacenadoras de Depósito?

El siguiente cruce se relaciona la pregunta 1 donde se obtuvo el nivel de experiencia laboral de los contadores en el régimen de depósito aduanero con la pregunta 3 donde se indagó sobre la aplicabilidad de autoevaluaciones.

Tabla 4

Tabulación cruce N° 3

Nivel de experiencia laboral en de los contadores en el régimen de Depósito aduanero	Posee experiencia el contador en autoevaluaciones				Total general
	No	%	Si	%	
De 1 año a menos de 3 años	1	9%	1	9%	2
De 3 años a menos de 7 años	4	36%	2	18%	6
De 7 años o más	2	18%	1	9%	3
Total general	7	64%	4	36%	11

Análisis: el 64% de los contadores encuestados respondieron que no poseían experiencia en autoevaluaciones en materia de cumplimientos aduaneros y de ellos el 36 % lleva más de 3 años laborando en Almacenadoras de Depósito, lo cual indica que la cantidad de años que posee un contador laborando para la empresa, no es determinante para que el mismo haya realizado actividades de autoevaluación.

Cruce de preguntas No. 4: Relación entre la importancia de las autoevaluaciones desde la perspectiva del contador y el interés que muestran en una guía de actuaciones del contador al momento de una fiscalización de la Dirección General de Aduanas.

Pregunta 5: ¿Qué tan importante considera ejecutar una autoevaluación para prevenir incumplimientos legales aduaneros en relación a las Almacenadoras de Depósito?

Pregunta 16: ¿Qué tan interesado estaría en una guía de autoevaluación y actuaciones del contador ante la DGA en un proceso de fiscalización, para aplicarlo en los Almacenes Generales de Depósito?

El siguiente cruce se relaciona la pregunta 5 donde se obtuvo la perspectiva del contador sobre la importancia de la autoevaluación con la pregunta número 16 donde se puede concluir sobre el interés de un modelo de autoevaluación y una guía actuaciones del contador ante una fiscalización de la DGA.

Tabla 5

Tabulación cruce N°4

Importancia de la autoevaluación para los contadores	Interés de los contadores en una guía de actuaciones ante una fiscalización.						Total general
	Interesado	%	Muy interesado	%	Poco interesado	%	
Muy importante	3	27%	5	45%	1	9%	9
Poco importante	1	9%	0	0%	0	0%	1
No es importante	0	0%	1	9%	0	0%	1
Total general	4	36%	6	55%	1	9%	11

Análisis: El 81% de los contadores categorizan como muy importante realizar autoevaluaciones en materia de cumplimientos aduaneros, de los cuales 45% consideran estar muy interesados en una guía de cumplimiento aduanero mientras que un 27% están interesados.

Por lo tanto se evidencia la importancia de realizar autoevaluaciones y el conocimiento integral de las actuaciones del contador ante procesos de fiscalización.

Cruce de preguntas No. 5: Relación entre las empresas de almacenamiento de depósito que cuentan con políticas de control interno implementadas y la asignación de responsabilidad de control interno.

Pregunta 2: ¿En la empresa donde usted labora quién se encarga de llevar a cabo las tareas de control interno en materia aduanera?

Pregunta 9: ¿Tiene la empresa política de control de calidad para el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación aduanera vigente?

En el siguiente cruce se relacionan las preguntas 2 y 9 para determinar la relación existente entre el grado de responsabilidad del control en las mercancías y su aplicación de políticas de control de calidad.

Tabla 6

Tabulación cruce N°5

Responsabilidad de control interno en un almacén de Depósito	Implementación de políticas de control de calidad				Total general
	No	%	Si	%	
Contador	0	0%	3	27%	3
Auditor	1	9%	2	18%	3
Jefe de operaciones	1	9%	4	36%	5
Total general	2	18%	9	82%	11

Análisis: Como se muestra en el gráfico las empresas tienen políticas de control de calidad que representan el 82% de total encuestadas, sin embargo, solamente en el 27% de ellas el contador es el responsable de evaluar si se está cumpliendo con dichas medidas y el 36% han asignado al auditor interno o al jefe de operaciones como responsable de dichas tareas de control.

Este resultado confirma la escasa participación del contador en actividades de control interno y velar por la correcta aplicación de las mismas.

Cruce de preguntas No. 6: Relación entre las limitantes en las empresas privadas para realizar tareas preventivas de autoevaluación y la experiencia de los contadores en estas actividades.

Pregunta 3: ¿Tiene experiencia en lo que respecta a una autoevaluación de controles internos de materia aduanera a empresas Almacenadoras de Depósito?

Pregunta 6: ¿Cuál de las siguientes circunstancias limitaría la ejecución de una autoevaluación de naturaleza preventiva de cumplimientos legales aduaneros enfocados a las empresas que prestan servicios de almacenaje de mercancías?

En el siguiente cruce se relacionan las preguntas 3 y 6 para determinar la relación si el contador tiene alguna experiencia en lo que respecta a la ejecución de autoevaluaciones para cumplimiento de las obligaciones aduaneras y las limitantes que existen para no realizar esta misma.

Tabla 7

Tabulación cruce N° 6

Limitantes para realizar tareas preventivas	Posee experiencia el contador en autoevaluaciones				Total general
	No	%	Si	%	
Las actividades de la empresa no lo requiere	0	0%	2	18%	2
No es asignada al contador	7	64%	1	9%	8
El riesgo es bajo	0	0%	1	9%	1
Total general	7	64%	4	36%	11

Análisis: en la población encuestada el 64% de los contadores no realizan tareas de autoevaluación y la calificación de riesgo es un factor determinante para la implementación de un modelo de autoevaluación. Lo anterior evidencia la falta de atención de las empresas en

actividades de autoevaluación asignadas a los contadores que laboran en estas empresas no dándoles la oportunidad de desenvolverse en ámbitos empresariales.

Cruce de preguntas No. 7: Relación entre los incumplimientos más comunes a la normativa aduanera con la frecuencia en la que es supervisada la mercancía bajo custodia de las almacenadoras.

Pregunta 14: ¿Qué tan frecuentemente se debe realizar chequeos de mercancía para comprobar que esta se encuentre almacenada en el depósito que le corresponde según su régimen aduanero amparado?

Pregunta 15: ¿Cuáles de las siguientes deficiencias puede presentarse con mayor frecuencia en una Almacenadora de Depósito?

Se relacionó la pregunta 14 con la 15 para observar la relación que existe entre los incumplimientos más comunes a la normativa aduanera versus la frecuencia en la que es revisada las mercancías en depósito.

Tabla 8

Tabulación cruce N° 7

Tipo de empresa	Privada								Total general
	Frecuencia en la revisión de la mercancía a depósito								
	Cada mes		Cada 2 meses		Cada 3 meses		Cada 8 meses		
Incumplimientos más comunes a la normativa aduanera		%		%		%		%	
Falta de control de mercancía caídas en abandono	0	0%	0	0%	2	25%	0	0%	2
Falta de identificación de las mercancías	2	25%	0	0%	0	0%	0	0%	2
No llevar control de la separación de la mercancía	1	13%	0	0%	0	0%	0	0%	1
No llevar control de los movimientos de mercancía	0	0%	1	13%	1	13%	1	13%	3
Total general	3	38%	1	13%	3	38%	1	13%	8

Análisis: Se verificó que en términos de 1 mes el incumplimiento cometido con más frecuencia se debe a la falta de identificación de las mercancías, en un intervalo de tiempo de 2 meses el incumplimiento cometido es el no llevar control de los movimientos de mercancía, cada 3 meses se sigue incumpliendo en no llevar control de los movimientos de mercancías, cada 8 meses el incumplimiento que se comete con más frecuencia es el no llevar control de la separación de la mercancía y cada año el incumplimiento que se comete es la falta de control de mercancía caídas en abandono.

Por lo tanto, esto evidencia la necesidad de las almacenadoras privadas de una herramienta de control.

Cruce de preguntas No. 8: Papel de los contadores que han enfrentado procesos de fiscalización.

Pregunta 17: ¿Ha tenido participación atendiendo una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas?

Pregunta 18: Al participar atendiendo una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas, ¿cuál ha sido su función?

En el siguiente cruce se relacionan las preguntas 17 y 18 reflejando los contadores que laboran en las empresas Almacenadoras de Depósito y han participado o no en procesos de fiscalización y en las áreas en la que se han desenvuelto ante tal proceso.

Tabla 9

Tabulación cruce N° 8

Experiencia de los contadores en procesos de fiscalización	Papel del contador en un proceso de fiscalización								Total general
	Apoyo al departamento	%	Intervención directa	%	Solamente observación	%	Sin participación	%	
No	0	0%	0	0%	0	0%	6	55%	6
Si	4	36%	1	9%	0	0%	0	0%	5
Total general	4	36%	1	9%	0	0%	6	55%	11

Análisis: Del 45% de los contadores que han enfrentado procesos de fiscalización el 36% actuó como apoyo al departamento para el cual presta sus servicios y el 9% solamente atendió directamente al proceso de fiscalización. El 55% no ha participado en ninguna fiscalización en materia de cumplimientos legales aduaneros.

Cruce de preguntas No. 9: Deficiencias relevantes que atraviesa el contador en el momento de participar en procesos de fiscalización en cuanto a sus actuaciones.

Pregunta 17: ¿Ha tenido participación atendiendo una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas?

Pregunta 19: ¿Cuáles han sido las mayores dificultades que han enfrentado al atender una fiscalización de la Dirección General de Aduanas?

Se relacionó la pregunta 17 con la 19 para observar la deficiencia o desconocimiento del contador ante el proceso de fiscalización y reflejar aquellos que no poseen experiencia en tales procesos, tal como se muestra a continuación:

Tabla 10

Tabulación cruce N° 9

Actividades que desconoce el contador del proceso de fiscalización	Experiencia de los contadores en procesos de fiscalización				Total general
	No	%	Si	%	
Desconocimiento sobre la fase de notificación	0	0%	1	9%	1
Desconocimiento sobre la presentación de recursos	0	0%	3	27%	3
Información que se debe presentar	0	0%	1	9%	1
Sin participación en procesos de fiscalización	6	45%	0	9%	6
Total general	6	55%	5	45%	11

Análisis: De los contadores que posee experiencia en procesos de fiscalización el 27% considera que posee deficiencias en cuanto a la presentación de recursos ante la Dirección General de Aduanas, además se identificó otras deficiencias tales como: desconocimiento en cuanto a la fase de la notificación, la información que se debe proporcionar. Además, se muestra que el porcentaje de contadores que no ha participado en los procesos de fiscalización es muy considerable.

3.7.2 Diagnóstico

A través del análisis realizado con anterioridad, se identificaron las causas de los incumplimientos a la normativa aduanera y las posibles consecuencias legales o administrativas, como se muestra a continuación:

- **Vulnerabilidad del régimen de depósito**

Los frecuentes incumplimientos a la normativa legal en materia aduanera, son producto del paradigma existente en las mismas empresas que consideran las actividades de autoevaluaciones sobre la legislación aplicable no pudieran realizarlas los contadores,

además que un segmento de ellos también consideran que el riesgo de infringir la normativa es muy bajo por lo cual no se realizan autogestiones y algunos de ellos no se actualizan constantemente en materia de legislación aduanera básica. (Ver cruce de pregunta No. 6)

- **Comprobación de la existencia del problema investigado**

La falta de control de las mercancías caídas en abandono constituye el incumplimiento más frecuente según los contadores, además según la legislación aduanera los Almacenes de Depósito están obligados a llevar un adecuado registro sobre los movimientos que se realizan con la mercancía y tener separada e identificada en distintos depósitos la mercancía según el régimen al cual está amparada; sin embargo, actualmente en los depósitos aduaneros no se está cumpliendo ya que estos últimos dos incumplimientos se presentan de forma muy significativa. (Ver cruce de preguntas No. 2 y 7)

Los contadores que poseen mayor tiempo laborando para las empresas almacenadoras son los que menos experiencia poseen realizando autoevaluaciones ya que no existe una relación directa, además la persona responsable designada para el control interno de las operaciones realizadas por la empresa en la mayoría de los casos es el auditor interno o el jefe de operaciones, delegando las tareas del auditor al simple acto de procesar y registrar información contable la cual en la actualidad es insólito considerando la experiencia de los contadores en el área. (Ver cruce de preguntas No. 3 y 5)

En la actualidad un buen porcentaje de contadores que laboran para almacenadoras no poseen experiencia en procesos de fiscalización, y los que la poseen manifiestan haber participado en conjunto con un equipo de trabajo, otros solamente asumen el rol de observadores del proceso, lo cual dificulta el actuar de los mismos en futuras fiscalizaciones. (Ver cruce de preguntas No. 8)

Una vez identificado que el desconocimiento de los contadores en cuanto a su forma de actuar ante un requerimiento de información que puede ser muy ambiguo por los auditores fiscales deja en evidencia que los contables no revisan que el requerimiento este conforme al auto designación, así como también muchos otros aspectos formales y administrativos que los contadores están obligados a conocer como es el caso del recurso aduanero, que según los contadores encuestados este trámite legal es uno de los que más difícil resulta su aplicación. (Ver cruce de preguntas No. 9)

- **Comprobación de que la propuesta constituye la solución a la problemática**

Las empresas Almacenadoras de Depósito que sus contadores no realizan autoevaluaciones sobre cumplimientos legales, se han visto involucradas en más procesos de fiscalización en comparación a las que sí lo realizan, se comprobó que mientras mayor sea el plazo en el que no se realiza inspecciones a las transacciones realizadas o a la mercancía bajo su custodia mayor es el riesgo a infringir la normativa y ser sujetas a fiscalización, además que los contadores consideran importante y necesaria contar con una herramienta que les permita autoevaluarse con anticipación a una fiscalización de la Dirección General de Aduanas. (Ver cruce de preguntas No. 1 y 4)

CAPITULO IV. MODELO DE AUTOEVALUACIÓN Y GUÍA DE ACTUACIONES DEL CONTADOR PARA LAS EMPRESAS ALMACENADORAS DE DEPÓSITO

4.1 Planteamiento del caso

El contador debe ser competitivo en diferentes áreas, no solo debe dedicarse a realizar estados financieros o partidas contables, sus funciones son de vital importancia para la toma de decisiones dentro de una empresa, para cumplir con el rol debe de estar preparado para diferentes situaciones que se presenten en la empresa. Por lo mencionado anteriormente se desarrolla la propuesta en dos partes tal y como se detalla a continuación:

La primera parte de la propuesta en el diseño de un modelo de autoevaluación basado en la legislación aduanera para las empresas de almacenamiento general de depósito, que para efectos ilustrativos se trabajó con Almacenes El Salvador Sociedad Anónima de Capital Variable, en adelante ALESA, S.A. DE C.V., el cual consta de tres fases, iniciando desde la formulación y aplicación del cuestionario de autoevaluación al personal clave, tabulación de la información recabada hasta finalizar con los resultados que son comunicados a la gerencia financiera. En tal sentido se presenta una base técnica y legal, que soporta la necesidad de contar con un documento que proporcione al contador de herramientas para que pueda ser más eficiente en la ejecución de sus actividades dentro de la empresa, sobre el proceso de ejecución de este modelo y sus revisiones con enfoque aduanero.

En la segunda parte, se abordan las etapas de fiscalización que realiza la División de Aduanas designada para las empresas Almacenadoras de Depósito, destacando el rol que debe asumir el contador, analizar su actuar, en los procesos de fiscalización.

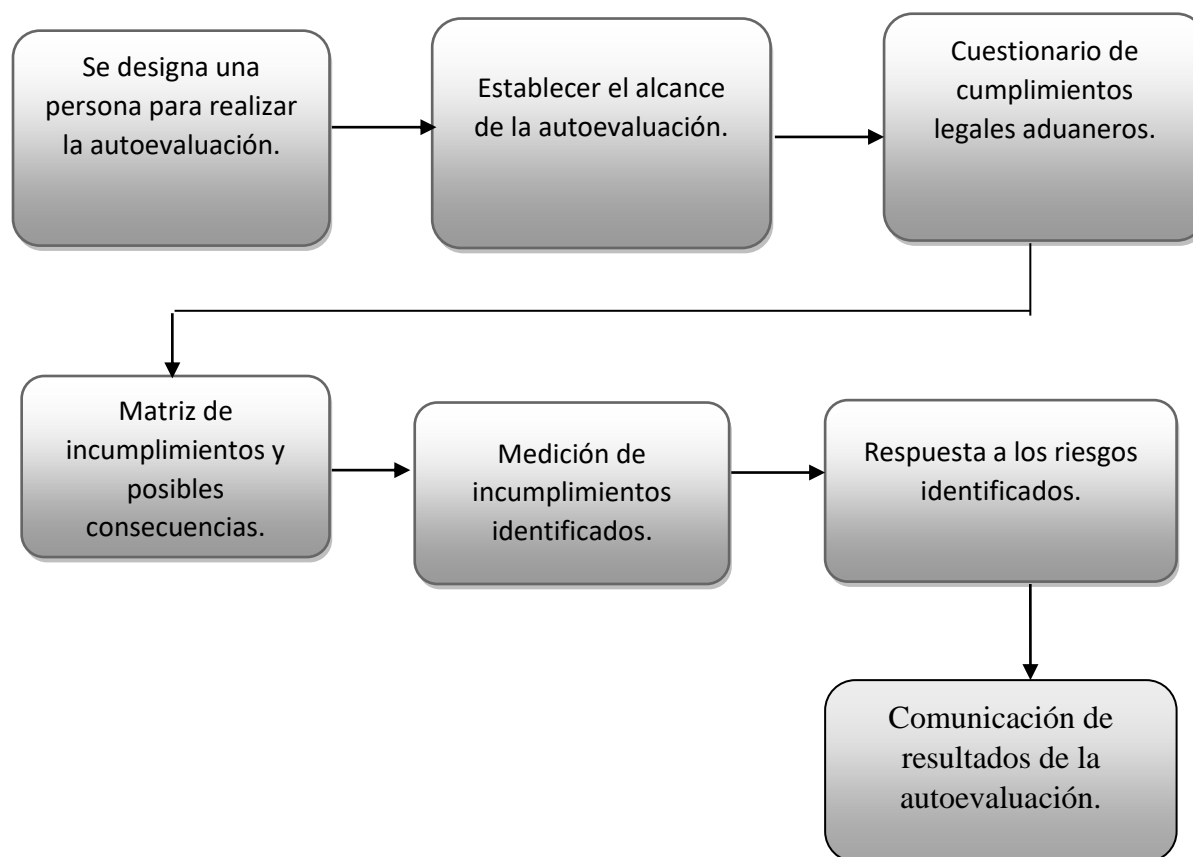
Se ha desarrollado el caso práctico de forma que ilustre los procedimientos llevados a cabo por la División de Fiscalización y la intervención del contador de la empresa almacenadora, ejemplificando las diferentes alternativas de respuesta por parte de la empresa sujeta a fiscalización, todo ello apegado al marco legal vigente; en ese sentido la presente propuesta representa las operaciones realizadas por ALESA, S.A. de C.V., cuya función consiste en la conservación o resguardo de mercancías y la expedición de certificado de depósito, ubicada en tercera calle poniente y séptima avenida norte, número quinientos departamento y municipio de San Salvador, que ostenta la categoría de Almacenadora de Depósito “privado”, la cual se encuentra ante un proceso de fiscalización en lo que respecta los controles internos y obligaciones aduaneras de la misma, que abarca el ejercicio comprendido del 01/01/2015 al 31/12/2015.

4.2 Estructura del plan de solución

Como se mencionó anteriormente, la propuesta se ha desarrollado en dos partes que involucran una autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros y las actuaciones del contador ante una fiscalización.

4.2.1 Diseño de un modelo de autoevaluación

A continuación, se presenta la forma de elaboración de un modelo de autoevaluación para las empresas Almacenadoras de Depósito, para ello se establece el siguiente esquema:

Figura 6: Proceso de autoevaluación

Fuente: Elaboración propia

Según la propuesta antes descrita se procederá a realizar procesos para establecer un modelo de autoevaluación la cual será la siguiente:

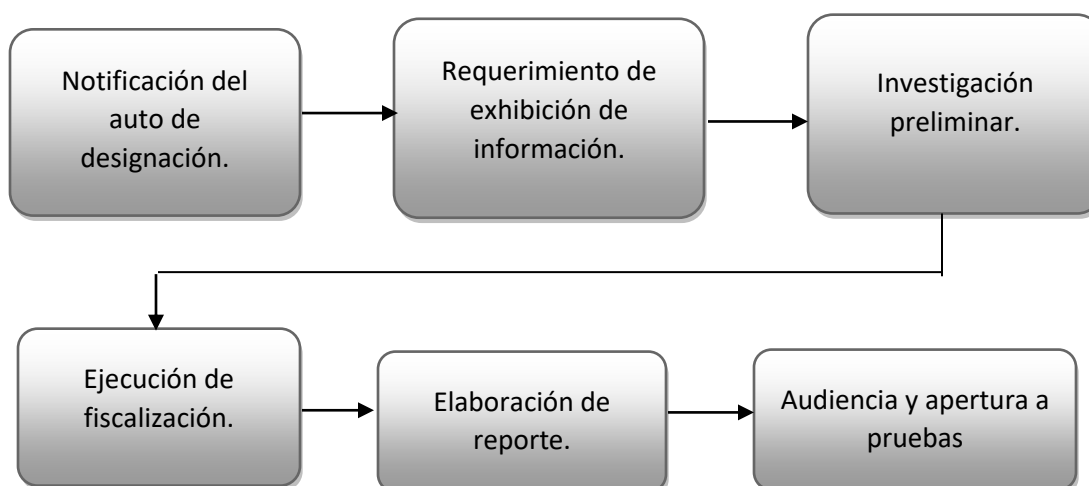
- a) Se designa una persona que tendrá a su cargo la autoevaluación de cumplimiento aduanero.
- b) Esta persona estudia resultados obtenidos e identifica áreas significativas.
- c) Establecer el alcance de la autoevaluación.
- d) Procede a aplicar cuestionario de cumplimientos legales aduaneros.
- e) Tabula los resultados, evalúa tendencias de los datos, analiza fortalezas y oportunidades de mejora.

- f) Se elabora reporte de los resultados a remitir a la gerencia general.
- g) Efectúa divulgación de resultados

Para finalizar con la propuesta se realizará una descripción de las posibles actuaciones que el contador puede ejecutar ante una fiscalización de la autoridad aduanera y se describirá como debe desarrollarse en base a las Normas y Leyes Aduaneras pertinentes.

4.2.2 Guía de actuaciones del contador

Figura 7: Proceso de actuaciones del contador



Fuente: Ministerio de Hacienda

4.3 Beneficios y limitantes

4.3.1 Beneficios

La presente investigación tiene beneficios los cuales se detallan a continuación:

- Presentar una modelo de aplicación para el mejoramiento de los controles de la empresa.
- Establecer una guía que forme al contador con respecto al análisis de requerimientos, alcance e información a presentar al ente fiscalizador.

4.3.2 Limitantes

Dentro de las limitantes más significativas, se encuentran las siguientes:

- El dinamismo de la economía internacional podría provocar cambios al marco regulatoria aduanero lo cual dejaría desactualizado el presente trabajo.
- La propuesta ha sido preparada para Almacenadoras de Depósito de mercancías, por ello su aplicación para otras empresas de distinta actividad económica implicaría hacer las adecuaciones respectivas.

4.4 Desarrollo de caso práctico

4.4.1 Modelo de autoevaluación a la empresa almacenadora

a) Designación del personal a realizar la autoevaluación

La gerencia financiera con el propósito de dar observancia al procedimiento de autoevaluación (tabla 11: Procedimiento de autoevaluación) y conocer el estado actual de ALESA, S.A de C.V.; en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales aduaneras designa al siguiente personal como responsable de ejecutar la autoevaluación:

Nombre: Rafael Alberto Campos

Cargo: Jefe de contabilidad

Área: Departamento de contabilidad

Nombre: José López Rodríguez

Cargo: Auxiliar de contabilidad

Área: Departamento de contabilidad

El personal descrito, se eligió por poseer el perfil que se detalla a continuación:

- Posee un grado académico
- Tiene vasto conocimiento de las diferentes operaciones que se realizan en la empresa
- Cuenta con conocimiento básico de regulaciones aduaneras
- Es el responsable inmediato de muchas operaciones realizadas por el almacén

b) Alcance de la autoevaluación

La autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros involucrará todas las áreas y/o procesos realizados por el almacén de depósito en cuanto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento, además se evaluará el cumplimiento a la resolución para obligaciones contables y de información emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Tabla 11

Procedimiento de autoevaluación

ALESA, S.A de C.V **Edición: 001**
Autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros **Fecha: 30/04/2015**
Gerencia Financiera
Título: Procedimiento de Autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros

Preparado por:

Nombre: Lic. Sergio Mollinedo
Cargo: Gerente financiero

Revisado por:

Nombre: Lic. Carlos Guzmán
Cargo: Gerente General

Contenido:

1. Objetivo
 2. Ámbito de aplicación
 3. Referencia normativa
-

4. Responsabilidades

5. Procedimiento

1. Objetivo

Determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones legales aduaneras, de conformidad con la legislación vigente; con el fin de realizar correcciones oportunas.

2. Alcance

Este procedimiento tendrá aplicación en las distintas áreas que conforman el almacén general de depósito.

3. Referencia normativa

- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
 - Reglamento al Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA)
 - Resolución sobre obligaciones contables y de información de la Superintendencia
-

4. Responsabilidades

Es responsabilidad de la gerencia designar al departamento que realice funciones de autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros, así como también establecer los lineamientos a seguir para su desarrollo.

Es responsabilidad del departamento asignado diseñar y ejecutar un cuestionario de cumplimientos legales aduaneros.

5. Procedimiento

Responsable	Paso	Acción
Gerente financiero	01	Designa al Departamento responsable de realizar la autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros
Departamento de contabilidad	02	Elabora y aplica el cuestionario de cumplimiento legal aduanero

El contador procede a realizar la autoevaluación a la empresa “Almacenadora de El Salvador” (ALESA), con el propósito de definir la oportunidad y el alcance de las pruebas a efectuar, así como identificar los procesos y procedimientos aplicables. Para ello se procedió a pasar un cuestionario de cumplimientos legales aduaneros tomando de base la normativa legal aduanera vigente, a la cual se da la siguiente guía al contador de la empresa almacenadora para

que pueda realizar una verificación que la empresa está cumpliendo con las regulaciones pertinentes y así poder considerar si está preparada para una fiscalización de la autoridad aduanera, posteriormente la gerencia es quien revisa el proceso de autoevaluación ya que es importante saber la situación de la empresa.

c) Cuestionario de cumplimientos legales aduaneros

A continuación se muestra el cuestionario de cumplimientos legales aduaneros diseñado por el departamento de contabilidad para realizar la autoevaluación y autorizado por la Gerencia Financiera.

ALESA, S.A DE C.V
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTOS LEGALES ADUANEROS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Tabla 12

Cuestionario de cumplimientos legales aduaneros

No.	Obligación legal u operativa aduanera	Base legal	Frecuencia	Fecha o plazo de presentación	Cumplimiento a legislación aduanera		Puntos Observados
					Si	No	
Mercancía a depósito							
1	Las existencias físicas de mercancía a depósito son integrales a lo reflejada en sistemas de contabilidad.	Art. 110 literal f) RECAUCA				x	La existencia física del depósito "A" no concuerdan con lo registrado en el sistema.
2	Se informó en el plazo establecido por la autoridad aduanera sobre las mercancías caídas en abandono en el mes anterior.	Art. 115 literal m) RECAUCA	Mensual	Primeros 15 días de cada mes		x	No se ha presentado el formulario de las mercancías caídas en abandono de meses enero y abril.
3	Se informó a la autoridad aduanera en plazo establecido por la ley sobre todas las mercancías caídas en abandono.	Art. 492 RECAUCA			x		
4	Se está verificando contra declaraciones de mercancías que los plazos para la permanencia en el depósito de almacenamiento no estén vencido.	Art. 115 literal m) RECAUCA	Permanente		x		

No.	Obligación legal u operativa aduanera	Base legal	Frecuencia	Fecha o plazo de presentación	Cumplimiento a legislación aduanera		Puntos Observados	
					Si	No		
5	Los despachos por desprendimientos de mercancía se están efectuando una vez cumplidos los requisitos y formalidades legales correspondientes.	Art. 115 literal e) RECAUCA				x		
6	Se notificó a la autoridad aduanera sobre los casos en que la cantidad de bultos manifestados contra lo recibido no concuerden.	Art. 115 literal g) RECAUCA	Permanente				x	No se está reportando a la Dirección General de Aduanas las incongruencias en el ingreso de mercancías recibidas contra las manifestadas
7	Se está verificando en cada desprendimiento de mercancía que se estén efectuando a nombre del contribuyente.	Art. 115 literal k) RECAUCA				x		
8	Todas las declaraciones de mercancías (sin excepción) se encuentran documentadas y garantizan el pago de los impuestos.	Art. 483 RECAUCA					x	Se han extraviado el 20% de las declaraciones de mercancías del mes de Junio.
9	Se informó a la autoridad aduanera sobre los casos de incongruencia entre el tipo de mercancías manifestadas contra las recibidas.	Art. 115 literal g) RECAUCA	Permanente				x	Se manifestó el ingreso de 50 vehículos de marca Toyota Tacoma y se recibió físicamente 50 vehículos marca Toyota Hilux.
10	Toda documentación sobre ingresos de mercancía se encuentra archivada y en orden cronológica.	Art. 483 RECAUCA					x	Algunas declaraciones no se encuentran archivadas.
11	Se realizan inspecciones para comprobar que el almacén cuenta con los medios suficientes para la custodia y conservación de la mercancía.	Art. 110 b) RECAUCA	Anual			x		
12	Se está informando a la autoridad aduanera sobre las mercancías recibidas, retiradas o que son sometidas a otro régimen	Art. 115 literal c) RECAUCA	Permanente			x		
13	Se informó a la Dirección General de Aduanas sobre las mercancías dañadas, perdidas, destruidas u otras circunstancias ocurridas durante la custodia de las mismas	Art. 115 literal f) RECAUCA	Permanente				x	En la bodega "B" se encontró mercancía en mal estado el cual no se ha reportado a la Autoridad Aduanera.
14	Toda mercancía bajo custodia se encuentra debidamente identificada y separada en el depósito que corresponde según su naturaleza.	Art. 115 literal n) RECAUCA	Permanente				x	Las mercancías perecederas no se encuentran almacenadas en el depósito destinado para tal fin
15	Se está verificando que previo a la recepción de bultos los dispositivos de seguridad colocados en los medios de transporte no tengan señales de violación.	Art. 488 RECAUCA	Permanente			x		

No.	Obligación legal u operativa aduanera	Base legal	Frecuencia	Fecha o plazo de presentación	Cumplimiento a legislación aduanera		Puntos Observados
					Si	No	
16	Se está reportando oportunamente al Servicio Aduanero la descarga de la mercancía de los medios de transporte.	Art. 489 RECAUCA	Permanente	3 horas hábiles posteriores a la descarga de la mercancía del medio de transporte	x		
17	Se levantó un acta haciendo constar las discrepancias de la mercancía recibida contra la manifestada.	Art. 490 RECAUCA	Permanente		x		
Tratamiento contable y requisitos legales sobre funcionamiento							
18	Se realizó integración de la cuenta de inventarios.	Art. 115 literal a) RECAUCA	Mensual		x		
19	Se remitió a la Superintendencia los balances de comprobación y estado de resultados mensuales en el tiempo establecido	Reglamento sobre obligaciones contables	Mensual	Primeros 8 días de cada mes		x	No se presentó en plazo establecido los estados financieros de los meses: Mayo y Septiembre
20	Se remitió a la Superintendencia los estados financieros básicos en el plazo establecido	Reglamento sobre obligaciones contables	Anual	Primeros 15 días de cada año	x		
21	Se publicaron los estados financieros al 30 de Junio y 31 de Diciembre en los medios y el plazo establecido	Reglamento sobre obligaciones contables	Semestral/ Anual	Semestral/ Anual	x		
22	Se informó a la Superintendencia sobre las operaciones realizadas con los accionistas, directores y administradores en el tiempo establecido	Reglamento sobre obligaciones contables	Mensual	Primeros 15 días hábiles de cada mes	x		
23	El capital mínimo y las reservas de capital constituyen al menos el 2.5% el valor de los bienes depositados	Reglamento sobre obligaciones contables	Permanente		x		
24	Todos los cargos y abonos registrados en la contabilidad de la Almacenadora se encuentran debidamente documentados y cumplen con los requisitos mínimos de control.	Art. 5 RECAUCA	Permanente		x		
25	La empresa está debidamente inscrita como auxiliar en el registro de auxiliares del servicio aduanero.	Art. 56 y 113 RECAUCA	15 años		x		

No.	Obligación legal u operativa aduanera	Base legal	Frecuencia	Fecha o plazo de presentación	Cumplimiento a legislación aduanera		Puntos Observados
					Si	No	
26	Se lleva un registro permanente y simultaneo de las operaciones de mercancías en el momento que son recibidas y retiradas del almacén.	Art. 114 RECAUCA	Permanente			x	
27	Se lleva un registro de las personas que se presentan con autorizaciones de levante de mercancías, así como también de los vehículos utilizados para el ingreso y egreso de dichas mercancías.	Art. 115 literal k) RECAUCA	Permanente	Permanente			
Servicios financieros							
28	Se está conciliando la información obtenida por el banco sobre los bonos de prenda contra la cuenta corriente registrada en la contabilidad de la Almacenadora.	Reglamento sobre obligaciones contables (RCD-AG.22)	Mensual			x	
29	Se informó a la superintendencia sobre los certificados de depósito y bonos de prenda emitidos durante el mes	Reglamento sobre obligaciones contables (RCD-AG.22)	Mensual	Primeros 8 días de cada mes		x	
Infraestructura							
30	Se han considerado elementos mínimos de salubridad.	Art. 60 RECAUCA	Permanente			x	
31	Se comprobó que se realizan actividades como mantenimiento, fumigación, limpieza e iluminación en las instalaciones.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	
32	Existen extinguidores en las instalaciones y estos se encuentran activos.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	
33	Existen rutas de evacuación y señales en caso de incendio y terremoto.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	
34	El personal se encuentra capacitado para el manejo de materiales inflamables.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	
35	Existen sistemas de alarma, como medida de prevención y de robo.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	El sistema de alarmas no está funcionando debidamente
36	Existen vigilantes ubicados en lugares estratégicos.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	
37	El área de tránsito está libre de algún objeto que pueda interrumpir la circulación de montacargas y otros para ingreso y retiro de mercancías.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	
38	El personal está capacitado para el manejo de materiales tóxicos y se cuenta con condiciones de ventilación.	Art 110 RECAUCA	Permanente			x	

No.	Obligación legal u operativa aduanera	Base legal	Frecuencia	Fecha o plazo de presentación	Cumplimiento a legislación aduanera		Puntos Observados
					Si	No	
39	Se verificó que las instalaciones se encuentren en perfecto estado.	Art. 115 literal h) RECAUCA	Permanente		x		
40	Se revisó frecuentemente que no esté abierta o descompuesta la cerradura de una puerta y de las ventanas.	Art 110 RECAUCA	Permanente		x		
41	Se ha adiestrado a todo el personal en la forma en que se deben desalojar de las instalaciones en caso de emergencia.	Art 110 RECAUCA	Permanente		x		
Sistema de comunicación y datos							
42	Existe un sistema de comunicación de datos.	Art. 110 literal d) RECAUCA	Permanente		x		
43	Los datos son cargados correctamente en el sistema de comunicación.	Art. 110 literal f) RECAUCA	Permanente		x		
44	Existe personal restringido que tenga acceso al sistema.	Art. 114 RECAUCA	Permanente		x		
45	Existen procedimientos formales para la utilización y operación del sistema.	Art. 114 RECAUCA	Permanente		x		
46	Se comprobó que los datos del sistema son actualizados constantemente.	Art. 114 RECAUCA	Permanente			x	El sistema no actualiza automáticamente los datos que son almacenados en el mismo
47	Se tiene un responsable del sistema de comunicación de datos.	Art. 114 RECAUCA	Permanente		x		
48	Se lleva un control sobre los archivos transmitidos por el sistema.	Art. 114 RECAUCA	Permanente			x	No existen respaldos físicos sobre la información presentada al servicio aduanero
49	Existen procedimientos de realización de copias de seguridad y de recuperación de datos.	Art. 114 RECAUCA	Permanente		x		
Sistema de seguridad							
50	Se verificó que en los depósitos se consideran elementos mínimos de seguridad.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente		x		
51	Se han adoptado medidas de seguridad en el departamento de sistemas de información.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente		x		
52	Existe una persona responsable de la seguridad.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente		x		
53	Existe personal de vigilancia en la empresa.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente		x		

No.	Obligación legal u operativa aduanera	Base legal	Frecuencia	Fecha o plazo de presentación	Cumplimiento a legislación aduanera		Puntos Observados
					Si	No	
54	Se registran las acciones de los operadores para evitar que realicen algunas pruebas que puedan dañar los sistemas.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente			x	No existe control sobre las actuaciones de los operadores en el sistema de transmisión de datos
55	Se permite el acceso a los archivos y programas a los programadores, analistas y operadores.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente		x		
56	Se ha instruido a estas personas sobre qué medidas tomar en caso de que alguien pretenda entrar sin autorización.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente		x		
57	Se verificó que solo personal autorizado pueda acceder a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas que tratan datos personales.	Art 113 literal c) RECAUCA	Permanente		x		
58	Se verificó que cada usuario posee una contraseña para acceder al sistema.	Art 113 literal d) RECAUCA	Permanente			x	No todos los usuarios poseen una contraseña para ingresar al sistema.
59	Se comprobó que en el sistema estén habilitadas para todas las cuentas de usuario las opciones que permiten establecer:	Art 113 literal d) RECAUCA	Permanente		x		
	a) Número máximo de intentos de conexión.						
	b) Un período máximo de vigencia para la contraseña						
60	Se verificó que existen procedimientos de asignación y distribución de contraseñas.	Art 113 literal d) RECAUCA	Permanente			x	No existe procedimiento de asignación de contraseña para ingresar al sistema.

Elaborado por:

Revisado por:

F _____
Rafael Alberto Campos
 Contador General

F _____
Lic. Sergio Mollinedo
 Gerente financiero

d) Matriz de incumplimientos y posibles consecuencias

Una vez obtenidos el resultado de los incumplimientos legales cometidos por ALESA, S.A de C.V; se procede a la tabulación y análisis de las posibles consecuencias como se muestra a continuación:

Tabla 13

Incumplimientos identificados

No.	Incumplimiento identificado	Descripción del incumplimiento	Consecuencia
1	La existencia física de mercancía resguardada en depósitos no concuerdan con lo registrado en el sistema	Falta de controles al momento de hacer ingresos de mercancías	Sanción administrativa por parte de la DGA por no reportar las incongruencias entre lo recibido y lo declarado, art 5 literal s) LEPSIA. Y sanción y multa tributaria según art. 8 literal g) de LEPSIA.
2	No se ha presentado formularios mensuales de las mercancías caídas en abandono	Desconocimiento por parte del personal de contabilidad	Sanción administrativa por parte de la DGA por no presentar dichos formularios, según el Art. 5 literal s) LEPSIA y multa equivalente a \$50.00
3	No se está reportando a la Dirección General de Aduanas las incongruencias entre la cantidad de mercancías recibidas contra las manifestadas	Negligencia del personal involucrado en esta área	Sanción administrativa por parte de la DGA por no reportar las incongruencias entre lo recibido y lo manifestado, de acuerdo al art. 5 literal s) LEPSIA y multa equivalente a \$50.00.
4	Se han extraviado declaraciones de mercancías del mes de Junio.	Descuido del personal de contabilidad	Sanción administrativa por parte de la DGA por no mantener archivados los documentos respectivos según artículo 5 literal c) LEPSIA y multa equivalente al 0.5% sobre el patrimonio o capital contable y no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.
5	No se informó a la Autoridad Aduanera sobre casos de incongruencia entre el tipo de mercancía recibida y la manifestada	Desconocimiento del personal involucrado en esta área	Sanción administrativa por parte de la DGA cuando no se informa las declaraciones que no es igual a lo físico según artículo 5 literal v) LEPSIA y multa equivalente a \$50.00.
6	Declaraciones y documentación de ingreso de mercancías no archivadas.	Desatención del personal de ingresos de mercancía	Sanción administrativa por parte de la DGA por no mantener archivados los documentos respectivos según artículo 5 literal c) LEPSIA y multa equivalente al 0.5% sobre el patrimonio o capital contable y no

No.	Incumplimiento identificado	Descripción del incumplimiento	Consecuencia
			podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.
7	No se informa a la Aduana sobre casos de mercancía en mal estado.	Desatención del personal involucrado.	Sanción administrativa por parte de la DGA por no informar las mercancías dañadas o en mal estado, de acuerdo al art. 5 literal s) LEPSIA y multa equivalente a \$50.00.
8	Las mercancías perecederas no se encuentran almacenadas en el depósito destinado para tal fin	Desatención del Jefe de bodega	Tener depósitos con mercancías vencidas y una posible sanción por la DGA por no tener control de las mismas
9	No se presentó en plazo establecido los estados financieros de algunos meses	Desatención del personal de contabilidad	Sanción penal por no presentar u ocultar información de carácter tributaria o contable según artículo 23 LEPSIA, la sanción será de tres a seis años de prisión.
10	El sistema de alarmas no está funcionando debidamente	Sistema de alarmas y de seguridad en mal estado	Sanción penal de acuerdo al artículo 15 literal e) LEPSIA la sanción será de prisión siempre que establezcan faltantes de mercancías.
11	El sistema no actualiza automáticamente los datos que son almacenados en el mismo	Equipo de transmisión de información no idóneo	Cifras erróneas de estados financieros e inconsistencias en las cantidades reflejadas en las mercancías.
12	No existen respaldos físicos sobre la información presentada al servicio aduanero	Desatención del personal auditor de esta área	Sanción administrativa por parte de la DGA por no mantener archivados los documentos respectivos según artículo 5 literal c) LEPSIA y multa equivalente al 0.5% sobre el patrimonio o capital contable y no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.
13	No existe control sobre las actuaciones de los operadores en el sistema de transmisión de datos	Sistema informáticos inseguros y vulnerables	Se constituye como delito informático el acceder sin tener alguna autorización de la DGA a los sistemas informáticos según el artículo 24 literal a) y la sanción será prisión de 3 a 5 años.
14	No todos los usuarios poseen una contraseña para ingresar al sistema.	Sistema informáticos inseguros y vulnerables	Vulnerabilidad del sistema ante cualquier manipulación. Además se constituye como delito informático el que facilite el uso de código o contraseñas según el artículo 24 literal d) y la sanción será prisión de 1 a 3 años.
15	No existe procedimiento de asignación de contraseña para	Falta de controles hacia los sistemas de	Vulnerabilidad del sistema ante cualquier manipulación. Además se

No.	Incumplimiento identificado	Descripción del incumplimiento	Consecuencia
	ingresar al sistema.	información	constituye como delito informático el que facilite el uso de código o contraseñas según el artículo 24 literal d) y la sanción será prisión de 1 a 3 años.

e) Medición de incumplimientos identificados

Con el objeto de estimar la magnitud de impacto de los incumplimientos identificados con respecto a la consecución de los objetivos, se procede a evaluarlos desde la perspectiva diseñada por el Marco Integrado de Gestión de Riesgos Corporativos (COSO ERM); utilizando la “medición ordinal” donde los incumplimientos se describen por orden de importancia asignándole etiquetas del tipo alta, media o baja; posteriormente se presenta una categorización y etiqueta para implementar el mapa de riesgos.

Tabla 14

Escala de medición ordinal

Nivel	Escala
1	Muy bajo
2	Bajo
3	Moderado
4	Alto
5	Muy alto

Fuente: Gestión de Riesgos Corporativos-Marco Integrado

Tabla 15

Mapa de riesgos

De	A	Riesgo	Etiqueta
1	5	Muy bajo	
6	10	Bajo	
11	15	Moderado	
16	20	Alto	
21	25	Muy alto	

Fuente: Criterio propio

Se desarrolla la matriz de medición de los incumplimientos identificados.

Tabla 16

Matriz de medición de impacto de incumplimientos identificados

No	Incumplimiento identificado	Incumplimiento	Probabilidad de ocurrencia del incumplimiento	Impacto del incumplimiento	Incumplimiento combinado	Etiqueta
1	La existencia física de mercancía resguardada en depósitos no concuerdan con lo registrado en el sistema	A	3	4	12	Moderado
2	No se está reportando a la Dirección General de Aduanas las incongruencias entre la cantidad de mercancías recibidas contra las manifestadas	B	4	5	20	Alto
3	No se informó a la Autoridad Aduanera sobre casos de incongruencia entre el tipo de mercancía recibida y la manifestada	C	4	4	16	Alto
4	El sistema de alarmas no está funcionando debidamente	D	3	5	15	Moderado
5	El sistema no actualiza automáticamente los datos que son almacenados en el mismo	E	3	5	15	Moderado
6	No existe control sobre las actuaciones de los operadores en el sistema de transmisión de datos	F	5	5	25	Muy alto
7	No todos los usuarios poseen una contraseña para ingresar al	G	3	4	12	Moderado

No	Incumplimiento identificado	Incumplimiento	Probabilidad de ocurrencia del incumplimiento	Impacto del incumplimiento	Incumplimiento combinado	Etiqueta
	sistema.					
8	No existe procedimiento de asignación de contraseña para ingresar al sistema.	H	3	4	12	Moderado
9	No se informa a la Aduana sobre casos de mercancía en mal estado	I	5	5	25	Muy alto
10	Las mercancías perecederas no se encuentran almacenadas en el depósito destinado para tal fin	J	5	5	25	Muy alto
11	No se presentó en plazo establecido los estados financieros de algunos meses	K	2	4	8	Bajo
12	No se ha presentado formularios mensuales de las mercancías caídas en abandono	L	2	5	10	Bajo
13	Se han extraviado declaraciones de mercancías	M	4	4	16	Alto
14	Declaraciones y documentación de ingreso de mercancías no archivadas.	N	5	3	15	Moderado
15	No existen respaldos físicos sobre la información presentada al servicio aduanero	O	5	4	20	Alto

Posterior se procede a realizar el mapa de incumplimiento como se muestra a continuación:

Tabla 17

Mapa de incumplimiento

No.	Incumplimiento identificado	Incumplimiento
1	La existencia física de mercancía resguardada en depósitos no concuerda con lo registrado en el sistema.	A
2	No se está reportando a la Dirección General de Aduanas las incongruencias entre la cantidad de mercancías recibidas contra las manifestadas.	B
3	No se informó a la Autoridad Aduanera sobre casos de incongruencia entre el tipo de mercancía recibida y la manifestada.	C
4	El sistema de alarmas no está funcionando debidamente.	D
5	El sistema no actualiza automáticamente los datos que son almacenados en el mismo.	E
6	No existe control sobre las actuaciones de los operadores en el sistema de transmisión de datos.	F
7	No todos los usuarios poseen una contraseña para ingresar al sistema.	G
8	No existe procedimiento de asignación de contraseña para ingresar al sistema.	H
9	No se informa a la Aduana sobre casos de mercancía en mal estado.	I
10	Las mercancías perecederas no se encuentran almacenadas en el depósito destinado para tal fin.	J
11	No se presentó en plazo establecido los estados financieros de algunos meses.	K
12	No se ha presentado formularios mensuales de las mercancías caídas en abandono.	L
13	Se han extraviado declaraciones de mercancías.	M
14	Declaraciones y documentación de ingreso de mercancías no archivadas.	N
15	No existen respaldos físicos sobre la información presentada al servicio aduanero.	O

Figura 8

Medición de impacto de los incumplimientos identificados

Impacto	Probabilidad de ocurrencia					
	Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto	
Muy alto		L	D, E	B	F, I, J	5
Alto		K	A, G, H	C, M	O	4
Moderado					N	3
Bajo						2
Muy bajo						1
	1	2	3	4	5	

f) Respuestas a los riesgos identificados

Posterior a la medición del impacto que poseen cada uno de los incumplimientos identificados, se establecen las posibles respuestas que la Gerencia de ALESA, S.A de C.V debe llevar a cabo para disminuir la frecuencia o mitigar dichos incumplimientos:

Tabla 18

Respuesta a los incumplimientos identificados

No.	Incumplimiento identificado	Respuesta al incumplimiento	Sugerencia a la gerencia
1	La existencia física de mercancía resguardada en depósitos no concuerda con lo registrado en el sistema.	Reducirlo	Mejorar la eficiencia en los controles implementados para el ingreso de mercancías.
2	No se está reportando a la Dirección General de Aduanas las incongruencias entre la cantidad de mercancías recibidas contra las manifestadas.	Reducirlo	Capacitación al personal auditor para reportar tales incongruencias en el plazo establecido.
3	No se informó a la Autoridad Aduanera sobre casos de incongruencia entre el tipo de mercancía recibida y la manifestada.	Reducirlo	Capacitación al personal auditor para reportar tales incongruencias en el plazo establecido.
4	El sistema de alarmas no está funcionando debidamente.	Evitarlo	Dar mantenimiento periódicamente al equipo de vigilancia y alarmas por el auditor de sistemas y sustituir el equipo que no funciona.

No.	Incumplimiento identificado	Respuesta al incumplimiento	Sugerencia a la gerencia
5	El sistema no actualiza automáticamente los datos que son almacenados en el mismo.	Evitarlo	Realizar revisiones periódicas sobre el funcionamiento del equipo de transmisión de datos.
6	No existe control sobre las actuaciones de los operadores en el sistema de transmisión de datos.	Distribuirlo	Mantener control sobre el personal que posee acceso a los sistemas informáticos.
7	No todos los usuarios poseen una contraseña para ingresar al sistema.	Evitarlo	Brindar acceso del sistema informático al personal clave.
8	No existe procedimiento de asignación de contraseña para ingresar al sistema.	Evitarlo	Restringir acceso del sistema informático al personal clave.
9	No se informa a la Aduana sobre casos de mercancía en mal estado.	Distribuirlo	Designar a otro departamento la supervisión de este informe.
10	Las mercancías perecederas no se encuentran almacenadas en el depósito destinado para tal fin.	Reducirlo	Realizar chequeos permanentes en los depósitos.
11	No se presentó en plazo establecido los estados financieros de algunos meses.	Distribuirlo	Designar a otro departamento la supervisión de este informe.
12	No se ha presentado formularios mensuales de las mercancías caídas en abandono.	Reducirlo	Capacitación al personal auditor para informar las mercancías caídas en abandono.
13	Se han extraviado declaraciones de mercancías.	Evitarlo	Archivar toda documentación de ingreso y salida mercancías a más tardar al día siguiente hábil.
14	Declaraciones y documentación de ingreso de mercancías no archivadas.	Evitarlo	Archivar toda documentación de ingreso y salida mercancías a más tardar al día siguiente hábil.
15	No existen respaldos físicos sobre la información presentada al servicio aduanero.	Evitarlo	Archivar toda documentación de ingreso y salida mercancías a más tardar al día siguiente hábil.

g) Comunicación de resultados de la autoevaluación a la Gerencia

Con el objeto de comunicar los resultados de la autoevaluación a la Gerencia Financiera se procede a elaborar el siguiente informe:

RESULTADOS A REMITIR A LA GERENCIA GENERAL

San Salvador 30 de abril de 2016

Licenciado

Sergio Mollinedo

Gerente Financiero

Presente:

ASUNTO: Resultado de la autoevaluación de cumplimientos legales aduaneros.

Estimado Licenciado en consideración a lo establecido en la regulación aduanera CAUCA, RECAUCA, LEPSIA, CÓDIGO DE COMERCIO Y LEPSIA, se procedió a la autoevaluación en cada una de las áreas operativas de la empresa. A continuación, se presentan los resultados que se obtuvieron en la evaluación realizada:

I. Período de Evaluación

El período para el cual se ha realizado la autoevaluación en la empresa almacenadora, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

II. Condiciones reportadas

Al consolidar los resultados obtenidos del cuestionario de cumplimiento el cual podemos decir ¿Los documentos y registros son protegidos apropiadamente, contra deterioro, robo o pérdida? En virtud de que la actual ubicación de la oficina carece de la debida seguridad y nuestros equipos e información se encuentran expuestos, ¿Los depósitos están aptos para el resguardo de las mercancías? La cual se verificó que existen fallas de controles sobre unas mercancías y no son monitoreadas adecuadamente y ¿Existe consistencia entre los documentos soporte de las mercancías? Lo cual no se cumple porque de la muestra que se revisó existen inconsistencias en los montos que soportan los documentos.

III. Acciones de solución.

Para fortalecer la efectividad del cumplimiento de las obligaciones aduaneras se tendrá actualizado al contador, con el manual de políticas de control interno de la empresa, se solicitará que el personal de la Área Especial participe en capacitaciones acordes a sus funciones y se continuarán efectuando las gestiones pertinentes que brinden seguridad a la información y documentación.

IV. Asuntos adicionales

Al momento de consolidar los datos de la evaluación de esta Área Especial, no se han detectado situaciones relevantes que pudiesen poner en riesgo la efectividad del Sistema de control Interno.

V. Fecha de realización de la Autoevaluación y personal que participó: 30 de abril de 2016.

Rafael Alberto Campos Navidad (contador), Lic. José López Rodríguez, Lic. Mario Norberto Villatoro Méndez, auxiliar de contabilidad.

Rafael Alberto Campos
Contador General ALESA S.A

4.4.2 Guía de actuaciones del contador ante una fiscalización de la autoridad aduanera

Departamento de riesgos

El departamento de riesgos según su base de datos determinó según su plan anual (Art. 33 RECAUCA) masivo de fiscalización 2016 y la política de recaudación y cumplimiento de las obligaciones aduaneras vigentes para Almacenadoras de Depósito; se remite el siguiente caso programado en el sub sistema de control de gestión, según detalle dentro del programa de regímenes especiales a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras como tributarias y no tributarias contenida en la legislación vigente, en relación al almacenamiento de mercancías del régimen de Depósito Aduanero (IM7):

Tabla 19

Datos: ALESA S.A DE C.V.

NIT	Almacenadora de depósito	Expediente	Lugar de Notificación
0614-080786-001-4	ALESA, S.A DE C.V.	CAR80002201600039	Tercera calle poniente y séptima avenida norte, Numero 500, departamento San Salvador, Municipio San Salvador.

Caso práctico de ALESA, S.A. DE C.V. para desarrollar el caso práctico en el cual esta iniciara sus etapas de fiscalización.

Notificación a la almacenadora

El primer paso que corresponde en una fiscalización practicada a una Almacenadora de Depósito es la notificación de auto designación y auto requerimiento de información, actuaciones que se encuentran reguladas en el Artículo 25 y 36 literal “b” del RECAUCA y 17-A de la Ley de Simplificación Aduanera.

Identificación de la persona quien se notifica

El auditor designado a efectuar la fiscalización se presenta en la empresa almacenadora cuyo domicilio es el lugar señalado, para recibir notificaciones (Art. 20 RECAUCA), se dirige a una persona miembro de la empresa Lic. Rafael Alberto Campos, contador, el cual este se identifica presentando su documento único de identidad (DUI) y la planilla del Seguro Social a efecto de establecer su vínculo con la empresa. Luego procede a notificarle dicho auto designación y el auto requerimiento de información.

- En caso de que fuera un extranjero quien reciba la notificación, se puede utilizar el pasaporte o carné de residente.
- Si es el representante legal, éste deberá presentar la respectiva credencial.

Auto designación y auto requerimiento de información a la Almacenadora de Depósito.

Luego que el auditor designado para la fiscalización explica el motivo de la visita al contador, hace entrega del auto designación y auto de requerimiento (original de ambas) dándole lectura en conjunto, lo cual el contador deberá verificar que exista una relación correcta en la obligación, periodos y fecha a fiscalizar y los documentos requeridos, haciéndole notar si hubiese alguna discrepancia entre tales auto designación y requerimiento de información, debiendo así exigir una explicación o la sub sanación del mismo.

Después de haber sido notificado al contador el auto requerimiento de información, éste explica al auditor que pondrá a disposición toda aquella información, documentación, registros, libros, etc., que le servirán de base para realizar la investigación y los procedimientos de verificación correspondientes (Art. 30, 42, 5 literal k RECAUCA). Así mismo si se encontrare

información en inglés deberá entregarse traducido en español art. 44 literal “a” RECAUCA así mismo el contador deberá asegurarse de la entrega única y exclusivamente de la información y documentación que se le ha solicitado. El contador se preparará en el plazo máximo de 10 días (Art. 36 segundo párrafo LEPSIA) para la entrega de dicha documentación al auditor.

Acta de Notificación del auto designación y del auto de requerimiento de información

Luego éste mismo (contador) pedirá al auditor de fiscalización que levante un acta en su presencia, en dicha acta se hace constar el acto administrativo que se ha notificado, debe ser redactada en el reverso del Auto Designación y el Auto de Requerimiento de información firmada y luego sellada por el notificado esto se realiza para efecto de respaldos legales posteriores y de comprobación de la documentación entregada, requerida por la administración aduanera (DGA), (Art. 14 “g” Ley de Simplificación Aduanera).

El Auto Designación y el auto requerimiento de información han sido emitidos en fecha 20 de Julio del 2016 (Art. 36 del RECAUCA) y a través de ellos la División de Fiscalización da por inicio la fiscalización en relación al cumplimiento de las obligaciones aduaneras como valor, origen y clasificación arancelaria correspondientes a los periodos de julio, agosto y septiembre dos mil quince de la empresa ALESA, S.A. de C.V., dicha notificación se llevó a cabo en fecha 22 de Julio de 2016.



Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

N.I.T. 0614-080786-001-4

Exp. CAR80002201600039

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, Ilopango a las diez horas con treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil dieciséis.

Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas; 6, 8, 9, 12 y 86 del **CAUCA**; 23, 24, 25, 27, 28 y 29 del **RECAUCA** y 14 de la Ley de Simplificación Aduanera, **DESIGNASE** a la licenciado José Antonio Orellana, miembro del cuerpo de auditores de esta Dirección General, para que fiscalice a la sociedad **ALESA, S.A. DE C.V.**, a efecto de investigar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras dispuestas en la Legislación Aduanera vigente, específicamente en las Declaraciones de Mercancías que se detallan a continuación:

No.	Declaración de Mercancías	Fecha	No.	Declaración de Mercancías	Fecha
1	7-83347	02/07/2015	22	7-45954	08/08/2015
2	7-83348	03/07/2015	23	7-52680	10/08/2015
3	7-83351	05/07/2015	24	7-59447	11/08/2015
4	7-83354	06/07/2015	25	7-59810	13/08/2015
5	7-95010	13/07/2015	26	7-19169	14/08/2015
6	7-5814	17/07/2015	27	7-57520	15/08/2015
7	7-30796	18/07/2015	28	7-79117	17/08/2015
8	7-31057	19/07/2015	29	7-79256	19/08/2015
9	7-31058	20/07/2015	30	7-81047	20/08/2015
10	7-1879	21/07/2015	31	7-45674	21/08/2015
11	7-24484	22/07/2015	32	7-700	25/08/2015



Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

12	7-27357	23/07/2015	33	7-713	01/09/2015
13	7-29027	24/07/2015	34	7-45954	02/09/2015
14	7-30788	25/07/2015	35	7-47349	08/09/2015
15	7-21510	26/07/2015	36	7-59063	09/09/2015
16	7-32929	27/07/2015	37	7-64403	12/09/2015
17	7-33281	01/08/2015	38	7-73140	18/09/2015
18	7-36078	02/08/2015	39	7-90502	20/09/2015
19	7-39517	03/08/2015	40	7-2626	25/09/2015
20	7-40229	06/08/2015	41	7-19111	27/09/2015
21	7-44110	07/08/2015	42	7-4504	28/09/2015

Lo anterior, con relación al correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras y requerimiento operativos de la misma todo en relación al resguardo de las mercancías, antes detallados y toda operación derivada o vinculada. Asimismo, facúltese para que notifique este auto y todos los demás actos que se deriven de la fiscalización que mediante esta providencia se dispone, NOTIFIQUESE.

Director General de Aduanas

000004

Acta de notificación del auto designación

En tercera calle poniente y séptima avenida, numero quinientos, departamento y municipio de San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, notifiqué auto designación que se detalla adverso de la presente a la sociedad ALESA S.A DE C.V no habiendo encontrado representante legal, ni apoderado, realizándola por medio de Rafael Alberto Campos Navidad, persona mayor de edad, quien manifestó estar al servicio de la referida sociedad como contador general, quien identifiqué por medio de su documento único de identidad número cero, cuatro, cero, tres, tres, nueve, nueve, cinco guion tres, a quien leí y entregué copia del auto de designación antes referido, en el lugar señalado para recibir notificaciones, así mismo se instruyó a la sociedad por medio de Rafael Alberto Campos Navidad de sus derechos y obligaciones contenidas en la legislación aduanera, quien enterada de su contenido y para constancia de recibido consignó su nombre y firma enmendados: día veintidós de julio del año 2016-ALESA S.A DE C.V.

Rafael Alberto Campos
Contador General

José Antonio Orellana
Auditor de Aduanas



Dirección General de Aduanas



DF/R/014/2016

Ilopango, 20 de julio de 2016

Señores

ALESA, S.A DE C.V.

Presente.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en Auto de Designación número 000004, de fecha 20 de Julio del año dos mil dieciséis, solicitamos su colaboración, en el sentido de proporcionar la información siguiente:

1. Fotocopia de Escritura Pública de Constitución de la sociedad y su última modificación.
2. Fotocopia de Credencial vigente del Representante Legal.
3. Exhibición de N.I.T. y N.R.C. de la empresa.
4. Fotocopia de los Estados Financieros 2015 auditado con sus anexos y exhibición del último Dictamen Fiscal presentado.
5. Fotocopia de las Declaraciones de Mercancías que se detallan a continuación cada una con su documentación de respaldo (factura, lista de empaque, documento de transporte, permisos si los hubiere, mercancías, etc.):

No.	Declaración de Mercancías	Fecha	No.	Declaración de Mercancías	Fecha
1	7-83347	02/07/2015	22	7-45954	08/08/2015
2	7-83348	03/07/2015	23	7-52680	10/08/2015
3	7-83351	05/07/2015	24	7-59447	11/08/2015
4	7-83354	06/07/2015	25	7-59810	13/08/2015
5	7-95010	13/07/2015	26	7-19169	14/08/2015
6	7-5814	17/07/2015	27	7-57520	15/08/2015
7	7-30796	18/07/2015	28	7-79117	17/08/2015
8	7-31057	19/07/2015	29	7-79256	19/08/2015
9	7-31058	20/07/2015	30	7-81047	20/08/2015
10	7-1879	21/07/2015	31	7-45674	21/08/2015
11	7-24484	22/07/2015	32	7-700	25/08/2015



Dirección General de Aduanas



12	7-27357	23/07/2015	33	7-713	01/09/2015
13	7-29027	24/07/2015	34	7-45954	02/09/2015
14	7-30788	25/07/2015	35	7-47349	08/09/2015
15	7-21510	26/07/2015	36	7-59063	09/09/2015
16	7-32929	27/07/2015	37	7-64403	12/09/2015
17	7-33281	01/08/2015	38	7-73140	18/09/2015
18	7-36078	02/08/2015	39	7-90502	20/09/2015
19	7-39517	03/08/2015	40	7-2626	25/09/2015
20	7-40229	06/08/2015	41	7-19111	27/09/2015
21	7-44110	07/08/2015	42	7-4504	28/09/2015

6. Indicación del sistema de control de movimiento y de existencia de mercancía y descripción de los equipos automatizados con el que efectuaran dichos controles.
7. Permisos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social entre otros que estén actualizados.
8. Emisión de los certificados de depósito por la almacenadora de las mercancías almacenadas señaladas anteriormente.
9. Plano de las instalaciones existentes para el almacenamiento, custodia y conservación de mercancías y que contenga indicación de ubicación, límites, metros cuadrados de superficie y vías de acceso.
10. Reportes de las operaciones de conformidad anexos III según la DACG 014-2012.
11. Presentación de su plan anual de fumigaciones contra insectos, roedores y otras plagas.
12. Certificación vigente de conexiones eléctricas e informáticas emitida por el ente regulador.
13. Plan de evacuación y señalización de emergencias de terremotos, inundaciones entre otros.
14. Plan anual de certificaciones de conexiones eléctricas e informáticas.
15. Reporte de inventario de mercancías en abandono anexo II y VI.
16. Reporte de inventarios de desprendimiento de mercancías, destinación de mercancías a depósito según anexo IV y V.
17. Certificación y calibraciones de las básculas emitidas por ente acreditado.
18. Reporte de actualización y renovación de la garantía.



Dirección General de Aduanas



La documentación antes detallada no constituye su totalidad, en caso de necesitar documentación adicional se le requerirá oportunamente.

Esta información se solicita con base a lo establecido en los artículos 14 y 14A de la Ley de Simplificación Aduanera; 6, 8, 9, 12 y 86 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 5 letra k), 8, 10 letra b), 11, 23, 24 letra d), 27, 42 y 44 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y artículo 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas; y para el caso en el cual se solicitan fotocopias, estas deberán ser entregadas debidamente firmadas y selladas, considerando lo establecido en los artículos 5 letras e) y f) y 36 inciso segundo de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración y en espera de que la información sea proporcionada en el menor tiempo posible.

Atentamente:

Lic. José Antonio Orellana
Auditor de Aduanas



Acta de notificación del auto requerimiento de información

Tercera calle poniente y séptima avenida, numero quinientos, departamento y municipio de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, notifique auto requerimiento de información que se detalla adverso de la presente con fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis con referencia DF/R/014/2016 a la sociedad ALESA S.A DE C.V sociedad anónima de capital variable no habiendo encontrado representante legal, ni apoderado, realizándola por medio de Rafael Alberto Campos Navidad, persona mayor de edad, quien manifestó estar al servicio de la referida sociedad como contador general, quien identifiqué por medio de su documento único de identidad número cero, cuatro, cero, tres, tres, nueve, nueve, cinco guion tres, a quien leí y entregué copia del auto requerimiento de información antes referido, en el lugar señalado para recibir notificaciones, así mismo se instruyó a la sociedad por medio de Rafael Alberto Campos Navidad de sus derechos y obligaciones contenidas en la legislación aduanera, quien enterada de su contenido y para constancia de recibido consignó su nombre y firma enmendados: día veintidós de julio del año 2016-ALESA S.A DE C.V.

Rafael Alberto Campos
Contador General

José Antonio Orellana
Auditor de Aduanas

Investigación preliminar

El auditor de fiscalización realiza actividades como indagar de las operaciones principales que realiza la empresa a fin de identificar globalmente las condiciones existentes de la empresa para ejecutar la fiscalización, cumpliendo las obligaciones aduaneras establecidas. Luego procede en lo que respecta la elaboración de un programa de fiscalización el cual nos llevara a elementos a ser evaluados como aquellos requerimientos operativos aduaneros y obligaciones aduaneras.

Luego el auditor de fiscalización realiza un análisis exhaustivo de la información obtenida en la base de datos de la Dirección General de Aduanas y evaluando el comportamiento de ALESA, S.A DE C.V., en relación con la información reflejada en las declaraciones de mercancías que han sido registradas en la base de datos y demás documentación (Art. 42 RECAUCA) y anexos de la disposición administrativa DACG 014-2012.

Luego el contador se preparará, para atender a satisfacción dos de las principales herramientas utilizadas por parte del auditor de fiscalización. La primera consiste en una entrevista con una persona con el conocimiento suficiente sobre la operatividad del negocio, y la segunda consiste en un cuestionario de control interno para evaluar el riesgo de control en las operaciones de la empresa almacenadora y su incidencia en el riesgo de los requerimientos operativos aduaneros (Art. 44 Literal “d” RECAUCA)

- **Entrevista inicial**

El auditor de fiscalización solicita una reunión con el contador de la empresa ALESA, S.A. DE C.V., quien puede proporcionar una visión general de la misma y de las actividades que realiza, a que se dedica, cuáles son sus fuentes de ingreso adicionales, el mercado en el que

opera, sus principales aliados comerciales y modalidades de negocio, entre otras (Art. 24 “e” RECAUCA).

Hay que tomar en cuenta que toda la información señalada en el párrafo anterior, servirá de insumo complementario al auditor de fiscalización asignado, para diseñar un cuestionario que le permita evaluar el control interno (Art. 44 Literal “d” RECAUCA) en aquellas operaciones que llamen su atención o que a su juicio representan el mayor riesgo en materia aduanera de acuerdo a la información obtenida en la entrevista.

- **Cuestionario de control interno**

El contador de la empresa quien responde cada una de las interrogantes plasmadas en el cuestionario de control interno, el cual tiene como fin determinar posibles actividades u operaciones que tengan un evidente o posible riesgo del cumplimiento de las obligaciones aduaneras y que los controles internos de la empresa no sean lo suficientemente eficientes para detectarlo o evitarlo (Art. 44 Literal “d” RECAUCA).

En caso de que el contador no tenga todas las respuestas o no conozca la totalidad de operaciones que realiza la empresa en sus diferentes áreas, éste preventivamente puede hacerse acompañar de personal idóneo que considere útil como apoyo para brindar las respuestas de la mejor manera posible y así este proceda a una mejor efectividad en lo que respecta a la fiscalización.

Ejecución de la fiscalización

- **Atención a los auditores**

El contador de la empresa es consciente que deberá poner a disposición del auditor asignado, un lugar de trabajo adecuado, así como también los medios necesarios que le serán de utilidad a las actuaciones que se desarrollen en los departamentos o instalaciones (Art. 39 RECAUCA).

- **Respuestas y explicaciones verbales**

Luego que el auditor de fiscalización realiza la revisión documental (Art.42 RECAUCA), surgen dudas respecto de operaciones realizadas y que se encuentran contenidas en el ejercicio fiscalizado, por lo que en esta etapa inicial de la ejecución de la fiscalización, la interacción entre el auditor de fiscalización y el contador en relación a la documentación proporcionada adicionalmente y que estará el auditor de fiscalización solicitando constantemente explicaciones verbales, es ahí donde el contador debe ser lo suficientemente capaz y protagonista de brindar dichas aclaraciones en forma precisa para evitar interpretaciones erróneas.

En esta etapa la Administración Aduanera ha ejecutado procedimientos que deben ser sustentados documentalmente, y posiblemente se han determinado inconsistencias que deben contar con la documentación probatoria respectiva, es por ello que la División de Fiscalización puede girar diferentes requerimientos de información con la finalidad de documentar el expediente que se lleva a nombre de la almacenadora, ya sea para respaldar los procedimientos efectuados por el auditor de fiscalización o para documentar los hallazgos determinados.

Independientemente del tipo de requerimiento efectuado, la respuesta siempre debe proporcionarse mediante escrito dirigido a la Administración Aduanera debidamente firmado.

Es importante resaltar el rol del contador en esta etapa que es de suma importancia, ya que los requerimientos que se efectúan, en su mayoría tienen relación con documentación contable, registros o explicaciones sobre operaciones efectuadas y su contabilización.

El aclarar las dudas de los auditores, se puede interpretar como facilitar fotocopia de documentos que soportan las operaciones, luego el auditor de fiscalización realizará el levantamiento de acta por la entrega de cualquier documento adicional a los exhibidos inicialmente.

- **Segundo auto requerimiento de información**

Una de las fases más importante dentro del proceso de fiscalización es cuando el auditor de fiscalización ha determinado un supuesto hallazgo, este debe ser sustentado técnicamente mediante la documentación probatoria idónea, a fin de que no quede duda del incumplimiento.

Para lograr documentar adecuadamente los hallazgos, ALESA, S.A. DE C.V., es notificada en fecha 19 de octubre del 2016 por parte de la administración aduanera un segundo requerimiento de información el cual contendrá todos aquellos registros y documentos relacionados desde ingreso de la mercancía hasta su cancelación o desprendimiento del régimen de depósito a otro régimen lo cual también se procede a redacción del acta en relación a la información en medios magnéticos y entrega de documentación física.



Dirección General de Aduanas



DF/R/015/2016

Ilopango, 17 de octubre del 2016

Señores

ALMACENADORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en Auto de Designación número 000004, de fecha 20 de Julio del año 2016, solicitamos su colaboración, en el sentido de proporcionar la información y documentación siguiente:

1. Explicación y documentación de respaldo que explique sobre las mercancías con plazo de mercancía vencida que a la fecha no han sido liquidada.
2. Registro de Inventario físico de las mercancías resguardadas dentro de las depósitos ALESA, S.A DE C.V., a la fecha 2014 al 2015 de las respectivas declaraciones de mercancías 7-95010, 7-5814, 7-31058, 7-30788.
3. Información y documentación de respaldo del cliente teléfono y dirección.

La documentación antes detallada no constituye su totalidad, en caso de necesitar documentación adicional se le requerirá oportunamente.

Esta información se solicita con base a lo establecido en los artículos 14 y 14A de la Ley de Simplificación Aduanera; 6, 8, 9, 12 y 86 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 5 letra k), 8, 10 letra b), 11, 23, 24 letra d), 27, 42 y 44 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y artículo 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas; y para el caso en el cual se solicitan fotocopias, estas deberán ser entregadas debidamente firmadas y selladas, considerando lo establecido en los artículos 5 letras e) y f) y 36 inciso segundo de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración y en espera de que la información sea proporcionada en el menor tiempo posible.

Atentamente.

Lic. José Antonio Orellana
Auditor de Aduanas

**Acta de notificación del auto requerimiento de
información**

Tercera calle poniente y séptima avenida, numero quinientos, departamento y municipio de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, notifiqué segundo auto requerimiento de información que se detalla adverso de la presente con fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis con referencia DF/R/015/2016 a la sociedad ALESA S.A DE C.V sociedad anónima de capital variable no habiendo encontrado representante legal, ni apoderado, realizándola por medio de Rafael Alberto Campos Navidad, persona mayor de edad, quien manifestó estar al servicio de la referida sociedad como contador general, quien identifiqué por medio de su documento único de identidad número cero, cuatro, cero, tres, tres, nueve, nueve, cinco guion tres, a quien leí y entregue copia del auto requerimiento de información antes referido, en el lugar señalado para recibir notificaciones, así mismo se instruyó a la sociedad por medio de Rafael Alberto Campos Navidad de sus derechos y obligaciones contenidas en la legislación aduanera, quien enterada de su contenido y para constancia de recibido consignó su nombre y firma enmendados: día veintidós de julio del año 2016-ALESA S.A DE C.V

Y no habiendo nada más que hacer constar, firmamos la presente carta.

Rafael Alberto Campos
Contador General

José Antonio Orellana
Auditor de Aduanas

- **Plazos otorgados por la administración y presentación de escritos de respuesta**

Por cada requerimiento efectuado, la Administración Aduanera concede un plazo prudencial que puede ser de hasta diez días hábiles, según el tipo y cantidad de información y documentación solicitada, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Art. 36 LEPSIA, debe entenderse que son días hábiles y se computarán desde el día siguiente al de la notificación del correspondiente acto administrativo.

Para dar cumplimiento a la obligación de mostrar información a la Administración Aduanera cuando esta ha sido sometida a un proceso de fiscalización a la almacenadora debe hacerlo mediante un escrito dirigido a la Administración Aduanera atendiendo las formalidades necesarias es decir, consignar en dicho escrito el cargo del funcionario y la empresa a quien lo dirige, el nombre y generales del interesado, el número de registro de la Almacenadora de Depósito, el Número de Identificación Tributaria, en el cual deberá expresar los hechos que motivan su presentación en términos precisos.

En fecha 9 de agosto la sociedad **ALESA, S.A. DE C.V.**, da respuesta al requerimiento con referencia DF/R/014/2016 mediante el escrito de respuesta siguiente:

ALESA, S.A. DE C.V.

San Salvador, 9 de Agosto de 2016

Dirección General de Aduanas

Para: Lic. **José Antonio Orellana**

Yo Rafael Alberto campos con número de identificación tributaria 0602-261288-101-0 actuando en calidad de contador de la empresa ALESA, S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-080786-001-4, en esta oportunidad doy respuesta a requerimiento de información con referencia DF/R/014/2016 de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, de la siguiente manera:

1. Proporciono fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad.
2. Proporciono fotocopia de credencial vigente del representante legal, así como también NIT y NRC.
3. Fotocopia de los Estados Financieros 2015 auditado con sus anexos y el ultimo dictamen fiscal.
4. Adjunto detalle en CD las declaraciones de mercancías detalladas en el auto requerimiento de información.
5. Indicación del sistema de control de movimiento y de existencia de mercancía y descripción de los equipos automatizados con el que efectuaran dichos controles.
6. Permisos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social entre otros que estén actualizados.
7. Emisión de los Certificados de depósito por la almacenadora de las mercancías almacenadas señaladas anteriormente.
8. Presentación de su plan anual de fumigaciones contra insectos, roedores y otras plagas.
9. Plan de evacuación y señalización de emergencias de terremotos, inundaciones entre otros.
10. Plan anual de certificaciones de conexiones eléctricas e informáticas.
11. Reporte de inventario de mercancías en abandono anexo II Y VI.
12. Certificación y calibraciones de las básculas emitidas por ente acreditado.
13. Reporte de actualización y renovación de la garantía.

Por lo antes expuesto, en nombre de ALESA, S.A. DE C.V. pido: Se admita el presente escrito y en el cual comparezco y se tenga evacuado 75 % el requerimiento considerando no en su totalidad.

Atentamente:

José Adán Lemus
Representante Legal ALESA, S.A DE C.V.

- **Petición de plazo de espera de documentación**

En fecha 9 de agosto la sociedad **ALESA, S.A. DE C.V.**, presenta un escrito ante la Administración Aduanera ya que ha tenido dificultades en relación a su entrega según requerimiento de información con referencia DF/R/014/2016 al tiempo establecido en la legislación aduanera por cual acude a una petición de plazo de espera 24 días.

ALESA S.A DE C.V.

San Salvador, 9 de agosto de 2016.

Señor Director General de Aduanas

Para: Lic. **José Antonio Orellana**

Por este medio me permito informar acerca del estatus de la fiscalización del requerimiento con numero de referencia DF/R/014/2016 solicitadas por la Dirección.

1. Con respecto a los requerimientos del Plano de las instalaciones existentes para el almacenamiento, custodia y conservación de mercancías y que contenga indicación de ubicación, limites, metros cuadrados de superficie y vías de acceso.
2. Certificación vigente de conexiones eléctricas e informáticas emitida por el ente regulador.
3. Reportes de las operaciones de conformidad anexos III según la DACG 014-2012.
4. Reporte de inventarios de desprendimiento de mercancías, destinación de mercancías a depósito según anexo IV Y V.

Hacemos del conocimiento el cual no se ha proporcionado en su totalidad ya que es abundante, y además hemos tenido dificultad en cuanto al recurso humano disponible, puesto que con los empleados que renunciaron nos vimos en la obligación de asignar una persona que trabaja en otra dependencia comprometiéndonos a entregar el resto de la información en un lapso de 24 días y para que quede a satisfacción de esa dirección manifestamos el deseo de colaborar con todo lo que esté a nuestro alcance.

Atentamente:

José Adán Lemus
Representante Legal ALESA, S.A. DE C.V.

En fecha 2 de septiembre La sociedad **ALESA, S.A. DE C.V.**, da respuesta al requerimiento con referencia DF/R/014/2016 mediante el escrito de respuesta siguiente el cual este se había solicitado un plazo 24 días de espera ya que dicha documentación gracias a su intensidad entre otros se justificó anteriormente:

ALESA S.A DE C.V.

San Salvador, 2 de septiembre de 2016.

Señor Director General de Aduanas

Para: Lic. **José Antonio Orellana**

Por este medio me permito informar acerca del estatus de la fiscalización del requerimiento con numero de referencia DF/R/014/2016 solicitadas por la Dirección.

Con respecto a lo requerido solicitados específicamente:

1. El plano de las instalaciones existentes para el almacenamiento, custodia y conservación de mercancías y que contenga indicación de ubicación, limites, metros cuadrados de superficie y vías de acceso.
2. Certificación vigente de conexiones eléctricas e informáticas emitida por el ente regulador.
3. Reportes de las operaciones de conformidad anexos III según la DACG 014-2012.
4. Reporte de inventarios de desprendimiento de mercancías, destinación de mercancías a depósito según anexo IV Y V.

Queremos informarle que finalmente hemos terminado la recopilación de las mismas las cuales estamos entregando en un CD al Lic. José Antonio Orellana debidamente rotulado e identificado, agradecemos la comprensión por la espera debido como informamos anteriormente tuvimos algunas dificultades para recopilarla.

Atentamente:

José Adán Lemus
Representante Legal ALESA, S.A. DE C.V.

En fecha 28 de octubre la sociedad **ALESA, S.A. DE C.V.**, da respuesta al segundo requerimiento de información con referencia DF/R/015/2016 mediante el escrito de respuesta siguiente la cual esta no se entrega en su totalidad la documentación requerida el cual solicita plazo prudencial para dicha entrega de la documentación faltante.

ALESA, S.A. DE C.V.

San Salvador, 28 de octubre de 2016

Tel.: 2272-0000

Señores:

Dirección General de Aduanas

Para: Lic. **José Antonio Orellana**

Presente:

Yo Rafael Alberto campos con número de identificación tributaria 0602-261288-101-0 actuando en calidad de contador de la empresa ALESA, S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-080786-001-4, en esta oportunidad doy respuesta a requerimiento de información con referencia DF/R/015/2016 de fecha 17 de octubre de dos mil dieciséis, de la siguiente manera:

1. Explicación y documentación de respaldo que explique sobre las mercancías con plazo de vencimiento que a la fecha no han sido liquidada.
2. Registro de Inventario físico en el depósito de ALESA, S.A DE C.V, a la fecha 2014 al 2015 de las respectivas declaraciones de mercancías 7-95010, 75814, 7-31058, 7-30788.
3. Información y documentación de respaldo del cliente teléfono y dirección.

Por lo antes expuesto, en nombre de ALESA, S.A. DE C.V. pido:

Se admita el presente escrito y en el cual comparezco y se tenga evacuado el requerimiento en su totalidad.

Atentamente:

José Adán Lemus

Representante Legal ALESA, S.A. DE C.V.

Elaboración del reporte

El producto final del proceso de fiscalización por parte del auditor de fiscalización, es el Informe de fiscalización en el cual queda plasmado el cumplimiento o incumplimiento a las normas aduaneras por parte de la Almacenadora de Depósito (Art. 48 RECAUCA).

Una vez finalizado la fiscalización, el contador sabe que deberán notificársele los resultados de la fiscalización (art.16 Ley de Simplificación Aduanera) y deberá atenderlos caso contrario este estará obligado a concurrir a la Dirección General de aduanas si desean conocer de manera íntegramente que se ha hecho saber en extracto.

- **Proceso administrativo**

Sabe que se deberá llevarse a cabo una reunión con los auditores designados ya que ellos darán a conocer los hallazgos que están dentro del informe de fiscalización determinados, con el fin de dar a la almacenadora, la oportunidad de subsanar de forma voluntaria, las inconsistencias determinadas. El contador debe evaluar si los hallazgos que le han sido expuestos, realmente tienen fundamento legal y si realmente al auditor de fiscalización les asiste la razón, para tomar la decisión de corregir voluntariamente las deficiencias determinadas en relación a los requerimientos operativos de la almacenadora u obligaciones aduaneras.

Ahora bien, si el fiscalizado por diferencias de criterio o interpretación en la aplicación de las leyes aduaneras no está de acuerdo con los hallazgos señalados, debe valorar el costo beneficio de continuar con el proceso administrativo, y es en este punto donde cobra relevancia los conocimientos en materia aduanera que posea el contador de la almacenadora en la que labora, ya que es a él en primera instancia a quien se le consultará sobre si los hallazgos determinados son correctos.

Si después de haber analizado todos los señalamientos efectuados por el auditor de fiscalización y haber escuchado la opinión del contador y personal pertinente que laboran en la empresa almacenadora, y se concluye que efectivamente se ha incumplido la normativa tributaria aduanera puede decidir corregir voluntariamente las deficiencias señaladas por el auditor de fiscalización.

El contador debe asegurarse que las modificaciones realizadas sean correctas por lo que es de vital importancia mantener siempre abiertos los canales de comunicación con la autoridad aduanera, en ese sentido el contador de la empresa deberá pedir que le muestren las correcciones efectuadas a los auditores que han participado en la fiscalización previos a la presentación definitiva.

Cuando tenga conocimiento de los hallazgos y que serán incorporados en el informe de fiscalización y de la posición de la administración aduanera al respecto, el contador tendrá como una herramienta básica para preparar la defensa de la empresa fiscalizada, en la etapa de audiencia y apertura a pruebas o ante los tribunales administrativos que corresponda.

Audiencia y apertura a pruebas

Tal como lo establece el Artículo 26 literal “d” del RECAUCA, los auditores encargados de fiscalización al concluir su comisión deberán formular un informe dirigido a la División Jurídica, el cual debe garantizarse el derecho constitucional del debido proceso, es decir, otorgarle las oportunidades de audiencia y defensa a la Almacenadora de Depósito (AFPA).

- **Auto de audiencia y apertura a prueba**

Para garantizar el derecho de audiencia y apertura a pruebas mencionada en el apartado anterior la Administración Aduanera previo a la emisión del acto administrativo, debe conceder audiencia al interesado por un período de cinco días, plazo en el cual el contribuyente debe manifestar su conformidad o inconformidad con los hallazgos determinados durante el proceso de fiscalización, por lo que se vuelve necesario que junto con el referido Auto de Audiencia y Apertura a Prueba, la Administración Aduanera proporcione una copia del informe de fiscalización para que la almacenadora, su contador y sus asesores puedan analizar y preparar los argumentos sobre los cuales basará su defensa.

De acuerdo al Artículo 17 Ley de Simplificación Aduanera en el mismo auto que se conceda audiencia al fiscalizado también se abrirá a pruebas por un término de 15 días que se computarán una vez vencido el plazo otorgado para la audiencia, plazo en el cual se deberá aportar la documentación probatoria para desvirtuar los hallazgos sobre los cuales manifestó su inconformidad.

Nuevamente cobra vital importancia el rol del contador ya que generalmente la prueba necesaria para desvirtuar un hallazgo de auditoría.

Es muy importante tomar en cuenta que los plazos de cinco y quince días para las etapas de Audiencia y Apertura a Pruebas respectivamente, son hábiles, es decir, que una vez prescritos dichos plazos, la almacenadora ya no podrá utilizarlos.

- **Presentación de escritos en la etapa de audiencia y apertura a pruebas**

En la etapa de audiencia, la almacenadora debe presentar mediante un escrito dirigido a la Administración Aduanera, haciendo referencia al Auto de Audiencia y Apertura a Pruebas que le fue notificado, la inconformidad con los reparos efectuados por la oficina fiscalizadora plasmado en el respectivo informe de fiscalización, argumentando técnica y legalmente las razones por las cuales muestra su inconformidad, teniendo el cuidado de que dicho escrito sea presentado antes del vencimiento del plazo de cinco días otorgados para esos efectos.

Dentro del plazo otorgado para la aportación de pruebas por la almacenadora deberá presentar otro escrito en donde ratifique su inconformidad, de ser posible aportando nuevos elementos para robustecer los argumentos brindados en la etapa de audiencia. De igual forma dicho escrito no debe ser presentado fuera del plazo perentorio de quince días posteriores al vencimiento del plazo concedido para la audiencia.

- **Presentación de alegatos de la Almacenadora de Depósito (AFPA)**

La defensa crucial de la Almacenadora de Depósito, se da en la etapa de Apertura a Pruebas, ya que es ahí donde debe presentar todas las pruebas conducentes a desvirtuar los hallazgos de fiscalización, para que sean valoradas por la Administración Aduanera; dichas pruebas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 LEPSIA literal b), debe demostrarse que durante el proceso de fiscalización no estuvieron disponibles.

Es importante mencionar que la Almacenadora de Depósito como medio de defensa puede solicitar una verificación de campo por parte de los técnicos de la Unidad de Audiencia y Apertura a Pruebas, esto como estrategia para que dicha unidad tenga un criterio más amplio y un mayor conocimiento de las operaciones del contribuyente al momento de valorar la prueba.

- **Notificación**

La notificación de dicha resolución se hará dentro del plazo de veinte días hábiles posteriores a la fecha de su emisión, la cual deberá contener el texto íntegro de la misma (art 17 Ley de Simplificación Aduanera)

- **TAIIA**

Si la Almacenadora de Depósito no estuviere de acuerdo con la resolución emitida por la Dirección General de Aduanas, podrá interponer un Recurso de Apelación, ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas (TAIIA), dentro del término perentorio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, mediante un escrito en papel simple, expresando las razones de hecho y de derecho en que apoya su impugnación, puntualizando cada uno de sus reclamos (Artículo 2 Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduana).

CONCLUSIONES

- a) Los incumplimientos más comunes cometidos por los contadores a la legislación aduanera, son consecuencia de la falta de un adecuado control interno de las operaciones que realizan los Almacenes de Depósito.
- b) En los depósitos aduaneros de carácter público el mencionar si realizan tareas de autoevaluación comentan que esas son tareas que las realiza las delegaciones de aduanas u de otro departamento dentro de la empresa y que no le son delegadas al contador.
- c) En las empresas donde el contador posee mayor cantidad de tiempo que labora, a menudo son donde menor cantidad de autoevaluaciones que se realizan sobre cumplimientos aduaneros.
- d) Las empresas Almacenadoras de Depósito que han sido fiscalizadas por la Dirección General de Aduanas presentan mayor cantidad de incumplimientos, porque los contadores no cuentan con una herramienta que les permita realizar actividades de autogestión sobre el procesamiento y presentación de información aduanera.
- e) La autoevaluación sobre cumplimientos aduaneros constituye un eje fundamental en la prevención y corrección oportuna de infracciones, además disminuye el riesgo de sanciones administrativas o sustantivas del ente fiscalizador.
- f) El desconocimiento sobre las formas de actuación de los contadores en un proceso de fiscalización se debe a la falta de capacitación continua y la falta de material ilustrativo que les proporcione una idea concisa sobre sus actuaciones.
- g) El papel de los contadores en procesos de fiscalización está orientado en muchas ocasiones al de observar y proporcionar información.

RECOMENDACIONES

A los contadores que laboran en las empresas Almacenadoras de Depósito:

- a) Realizar tareas de autoevaluación sobre registro y presentación de información a la autoridad aduanera, con el fin de detectar oportunamente incumplimientos administrativos o sustantivos a la legislación en materia aduanera.
- b) Capacitarse continuamente en materia de legislación aduanera básica y sobre formas de actuación a procesos de fiscalización con el objeto de ser capaces de actuar de acuerdo a las exigencias que implica dicho proceso.
- c) Estar atentos a la modificación y derogación de la legislación aduanera básica para evitar des actualizarse y caer en incumplimientos legales.

A la gerencia de los Almacenes Generales de Depósito:

- d) Adoptar e implementar un sistema de control interno para disminuir el índice de incumplimientos a la normativa legal y técnica aduanera.
- e) Delegar las responsabilidades de control de operaciones e ingreso de la mercancía al contador.
- f) Adoptar un manual de autogestión que permita al contador realizar sus propias revisiones de la información contable y aduanera.

BIBLIOGRAFIA

- Borjas. (1981). *Ensayos y otros estudios jurídicos primera edición*.
- Código Aduanero Uniforme CentroAmericano. (s.f.).
- Financiero, S. d. (Jueves de julio de 2016). *www.ssf.gob.sv*. Obtenido de <http://www.ssf.gob.sv/index.php/empresas-fiscalizadas/395-ent-auto-para-ope-mercd-bursa>
- HACIENDA, M. D. (2008). GUIA ADUANERA DE EL SALVADOR . 12.
- Jesus, G. U. (2007). Diseño de auditoria externa para el cumplimiento de disposiciones aduaneras.
- Legislativa, A. (26 de mayo de 1970). Código de Comercio. El Salvador.
- Legislativa, A. (1970). Ley de instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares. San Salvador: Diario Oficial.
- Legislativa, A. (s.f.). *Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras*.
- Legislativa, A. (s.f.). Ley Organica de la Dirección General de Aduanas. El Salvador.
- OMA. (01 de 03 de 2007). *Historia de la aduana*. Obtenido de <https://www.aduana.cl/mision-e-historia-de-la-oma/aduana/2007-03-01/121223.html>
- OMC. (2016). *¿Qué es la OMC?* Obtenido de <https://www.wto.org/indexsp.htm>
- Orantes, L. R. (2016). Recopilacion de Leyes Aduaneras. En L. R. Orantes, *Codigo Aduanero Centroamericano*. Juridica Salvadoreña.
- Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (s.f.).

ANEXOS

4. ¿Considera que, al realizar autoevaluaciones a este tipo de empresas, se previenen situaciones que podrían generar futuros incumplimientos aduaneros?

Sí

No

No responde

5. Según su experiencia como contador, ¿Qué tan importante considera ejecutar una autoevaluación para prevenir incumplimientos legales aduaneros en relación a las Almacenadoras de Depósito?

Muy Importante

Poco Importante

No es Importante

6. ¿Cuál de las siguientes circunstancias limitaría la ejecución de una autoevaluación de naturaleza preventiva de cumplimiento legales aduaneros enfocados a las empresas que prestan servicios de almacenaje de mercancías?

a) La actividad de la empresa no lo requiere.

b) No es tarea del contador sino que del auditor interno.

c) El riesgo de que la empresa incurra en incumplimientos es muy bajo.

d) Los cambios en leyes, tratados y otros no afectan a la empresa.

e) Otra, (especifique): _____

7. ¿En qué aspectos considera se debe capacitar el contador que labora en las empresas que prestan el servicio de almacenamiento de mercancías para disminuir incumplimientos legales y técnicos en materia aduanera? (puede escoger dos opciones)

a) Valoración de mercancías

b) Origen de las mercancías

c) Clasificación arancelaria

d) Permisología

e) Legislación aduanera básica

f) Otros, especifique: _____

8. ¿Cuáles de las siguientes actividades se consideran en riesgo en materia aduanera?

a) Importación definitiva

b) Exportación definitiva

c) Exportación temporal con reimportación en el mismo estado

d) Importación temporal con reexportación en el mismo estado

e) Otros,(Especifique): _____

9. Tiene la empresa política de control de calidad para el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación aduanera vigente.

Si

No

10. ¿Cuáles de las siguientes políticas aplica con mayor frecuencia para mitigación de riesgos en materia de depósito aduanero?

a) Implementar y mantener un sistema que garantice el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento.

b) Los documentos deber ser aprobados, firmados y fechados por las personas delegadas.

c) Delegar personal que lleve el control de cargos y descargos de mercancías.

d) Otros, especifique: _____

11. ¿Cada cuánto tiempo supervisan la efectividad de los mecanismos de seguridad implementados en la empresa?

a) 1 a 3 meses

b) 3 a 6 meses

c) 6 meses a 1 año

d) Más de 1 año

12. Además de los controles establecidos por la disposición administrativa de la DGA ¿Qué otros son implementados sobre las mercancías que están bajo su custodia?

a) Conteo físico.

b) Validación de existencia según sistema de contabilidad contra documentos físicos.

c) Validación de la cuenta contable contra documentos físicos.

d) Otro, especifique: _____

13. ¿Quién realiza el registro físico de entradas y salidas de mercancías en la empresa en que usted labora?

a) Contador

b) Guarda almacén

c) Jefe de Almacén

d) Otro, especifique: _____

14. Según su criterio, ¿Qué tan frecuentemente se deben realizar chequeos de mercancía para comprobar que está se encuentre almacenada en el depósito que le corresponde según régimen aduanero amparado?

a) Cada ocho meses

b) Cada diez meses

c) Cada año

d) Otros, especifique: _____

15. ¿Cuáles de las siguientes deficiencias pueda presentarse con mayor frecuencia en una Almacenadora de Depósito?

- a) No llevar el control de los movimientos de mercancías en depósito almacenadas en depósito
- b) No llevar un control de los almacenes que separen las mercancías según su naturaleza.
- c) La falta de identificación de las mercancías
- d) La falta de control de mercancías caídas en abandono

16. ¿Qué tan interesado estaría en una guía de autoevaluación y actuaciones del contador ante la DGA en un proceso de fiscalización, para aplicarlo en los Almacenes Generales de Depósito?

- a) Muy interesado
- b) Interesado
- c) Poco interesado
- d) No me interesa

17. ¿Ha tenido participación atendiendo una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas (DGA)?

Si

No

18. ¿Al participar atendiendo una fiscalización realizada por Dirección General de Aduanas (DGA) cual ha sido su función?

- a) La ha atendido completamente apoyándose de su equipo de trabajo
- b) Ha actuado como un apoyo con el departamento dentro de la empresa.
- c) Otra (especifique)_____
- d) No he participado atendiendo una fiscalización

19. ¿Cuáles han sido la mayor dificultad que han enfrentado al atender una fiscalización de la Dirección General de Aduanas (DGA)?

- a) Descocer referente a la notificación
- b) Tener duda sobre la información y documentación que debo presentar
- c) Lo relativo a cómo elaborar un escrito y presentarlo en la aduana
- d) Duda sobre los plazos y forma que debo atender un requerimiento o un citatorio.
- e) Desconocimiento sobre como presentar su recurso antes de la resolución definitiva
- f) Otra (especifique)_____
- g) No he participado atendiendo fiscalizaciones de la DGA

20. ¿Al atender una fiscalización en quien se apoya en caso de dudas o desconocimiento sobre aspectos aduaneros?

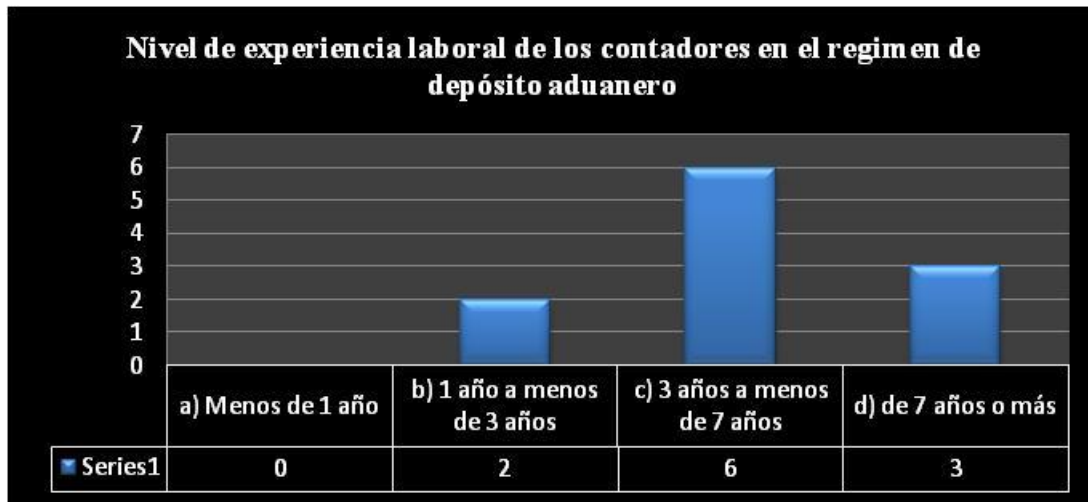
- a) Departamento de exportación e importación
- b) Agente aduanero
- c) En el abogado que asesora a la empresa
- d) Otro (especifique)
- e) No he participado atendiendo fiscalizaciones

Anexo 2: Análisis e interpretación de los resultados

1) ¿Cuánto tiempo tiene laborando como contador en las empresas de almacenamiento de depósito aduanero?

Objetivo: Establecer una relación entre el tiempo que se ha desempeñado como contador en la empresa y su conocimiento en las actividades en materia aduanera.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Menos de 1 año	0	0%
b) 1 año a menos de 3 años	2	18%
c) 3 años a menos de 7 años	6	55%
d) de 7 años o más	3	27%
Total	11	100%

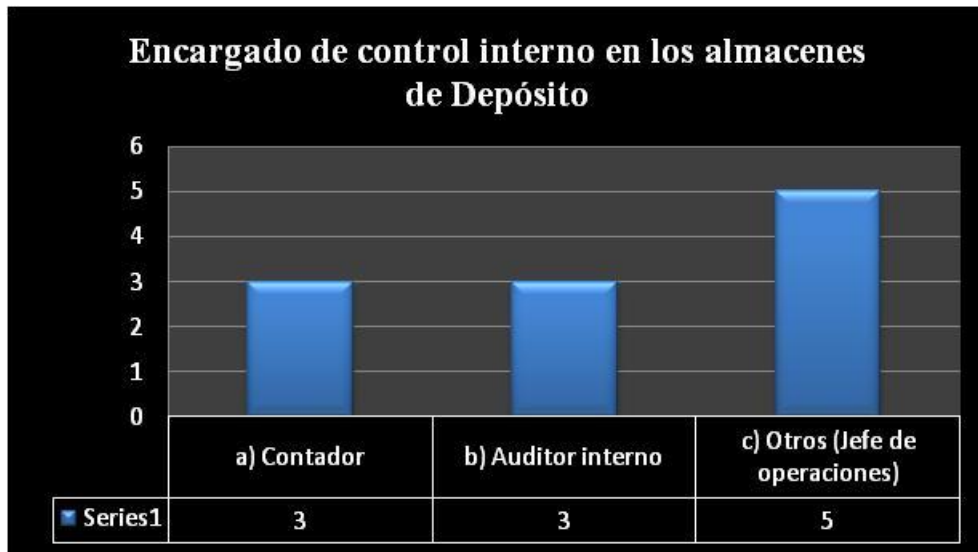


Análisis: Del total de contadores encuestados el 100% poseen experiencia mayor a un año de estar laborando para las empresas Almacenadoras de Depósito; sin embargo, lo anterior no disminuye el riesgo a cometer incumplimientos aduaneros.

2) **¿En la empresa donde usted labora quién se encarga de llevar a cabo las tareas de control interno en materia aduanera?**

Objetivo: Verificar si la empresa involucra al contador a realizar o que participe en actividades de control interno.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Contador	3	27%
b) Auditor interno	3	27%
c) Otros (Jefe de operaciones)	5	45%
Total	11	100%



Análisis: Del total de contadores encuestados solamente el 27% están involucrados en las tareas de control interno y 73% no participa, según lo mencionado la administración no toma en cuenta al contador para realizar tareas de control en materia aduanera.

3) ¿Tiene experiencia en lo que respecta a una autoevaluación de controles internos de materia aduanera a empresas Almacenadoras de Depósito?

Objetivo: Evaluar el grado de competencias del contador en materia de autoevaluación aduanera

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si	4	36%
b) No	7	64%
Total	11	100%

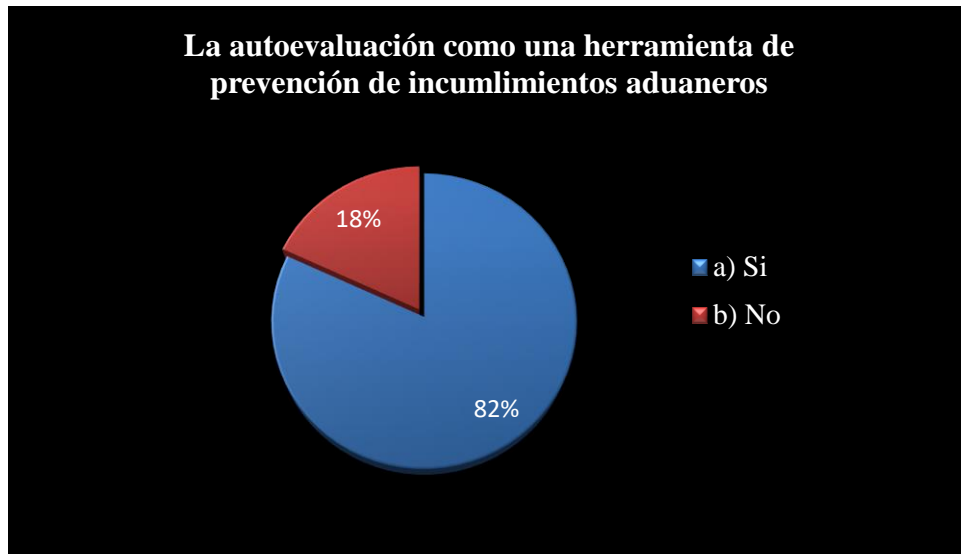


Análisis: El total de los contadores encuestados el 36% han realizado tarea de autoevaluación apegado a la normativa legal mientras que un 64% no han realizado dicha actividad. Lo cual indica que su experiencia no está estrictamente relacionada con el tiempo que tiene.

4) ¿Considera que, al realizar autoevaluaciones a este tipo de empresas, se previenen situaciones que podrían generar futuros incumplimientos aduaneros?

Objetivo: Conocer la percepción del contador sobre la relación existente entre el nivel de incumplimiento de la legislación aduanera y las tareas de autoevaluación.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si	9	82%
b) No	2	18%
Total	11	100%



Análisis: El 82% de los contadores consideran que al realizar tareas de autoevaluación minimizaría el riesgo de cometer posibles incumplimientos

5) Según su experiencia como contador, ¿Qué tan importante considera ejecutar una autoevaluación para prevenir incumplimientos legales aduaneros en relación a las Almacenadoras de Depósito?

Objetivo: Medir el grado de importancia que el contador asigna al ejecutar autoevaluaciones para prevenir incumplimientos de la legislación aduanera.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Muy importante	9	82%
b) Poco importante	1	9%
c) No es importante	1	9%
Total	11	100%



Análisis: El 82% de los contadores califican que es importante contar con una herramienta que permita realizar tareas de autoevaluación y que de esta manera poder prevenir posibles incumplimientos de las obligaciones aduaneras.

6) ¿Cuál de las siguientes circunstancias limitaría la ejecución de una autoevaluación de naturaleza preventiva de cumplimientos legales aduaneros enfocados a las empresas que prestan servicios de almacenaje de mercancías?

Objetivo: Indagar las razones por las cuales el contador que labora en empresas almacenadoras suele dificultársele el no llevar a cabo una verificación preventiva de cumplimientos legales aduaneros.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) La actividad de la empresa	2	18%
b) No es asignada al contador	8	73%
c) El riesgo es muy bajo	1	9%
d) Cambios en la leyes	0	0%
e) Otra	0	0%
Total	11	100%

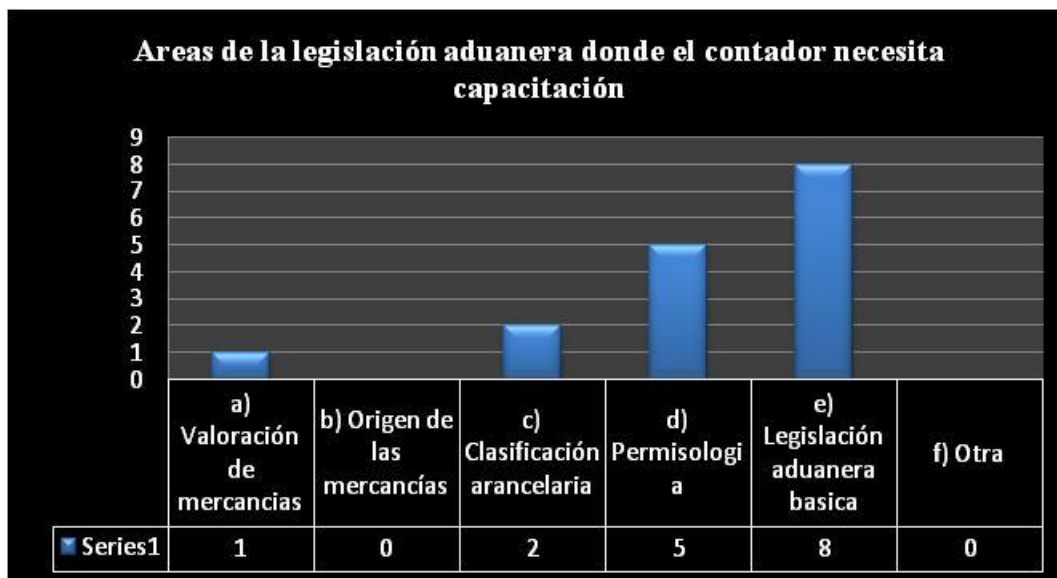


Análisis: El 73% de la población encuestada considera que las tareas preventivas de autoevaluación no le son asignadas por parte de la administración.

7) **¿En qué aspecto considera se debe capacitar al contador que labora en las empresas que prestan servicios de almacenamiento de mercancías para disminuir incumplimientos legales y técnicos en materia aduanera?(escoger dos opciones)**

Objetivo: Identificar las áreas que el contador necesita fortalecer sus conocimientos para poder emprender una autoevaluación de carácter aduanero.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Valoración de mercancías	1	6%
b) Origen de las mercancías	0	0%
c) Clasificación arancelaria	2	13%
d) Permisología	5	31%
e) Legislación aduanera básica	8	50%
f) Otra	0	0%
Total	16	100%



Análisis: El 50% de los contadores consideran que necesitan capacitación en cuanto a la legislación aduanera y el 31% en cuanto a la permisología, lo cual deja en evidencia que los contadores no están recibiendo capacitación, a pesar de que todos de ellos tienen laborando más de un año.

8) ¿Cuáles de las siguientes actividades se consideran en riesgo en materia aduanera?

Objetivo: Indagar si se tienen definidas aquellas actividades en las que se estima un grado de riesgo aduanero, en la cual debe tomarse más atención para efecto de una fiscalización por parte de la autoridad aduanera.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Importación definitiva	8	73%
b) Exportación definitiva	0	0%
c) Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado	0	0%
d) Importación temporal con reexportación en el mismo Estado	1	9%
e) Otra (Régimen de depósito aduanero)	2	18%
Total	11	100%

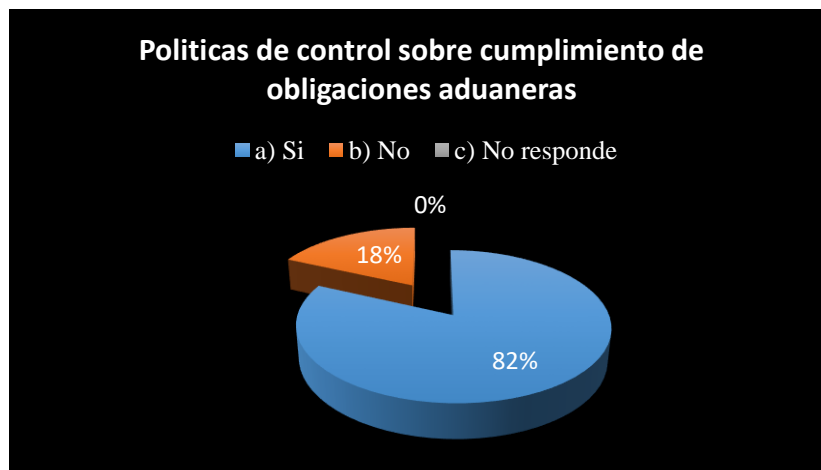


Análisis: El 73% de los contadores opina que el régimen de importación definitiva es el más riesgoso en cuanto a su actividad y el 27% otros regímenes aduaneros entre ellos el régimen de depósito aduanero.

9) ¿Tiene la empresa política de control de calidad para el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación aduanera vigente?

Objetivo: Conocer si la empresa cuenta con políticas y procedimientos que ayuden a mitigar los riesgos.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si	9	82%
b) No	2	18%
c) No responde	0	0%
Total	11	100%



Análisis: Del total de contadores encuestados el 82% tienen políticas de control de calidad implementadas y tan solo el 18% no los posee.

10) ¿Cuáles de las siguientes políticas aplica con mayor frecuencia para mitigación de riesgos en materia de depósito aduanero?

Objetivo: Conocer si la empresa cuenta con políticas de control y adicionalmente se aplique con mayor frecuencia para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Implementar y mantener un sistema	2	18%
b) Los documentos deben ser aprobados	4	36%
c) Delegar persona	3	27%
d) Otros (No hay)	2	18%
Total	11	100%

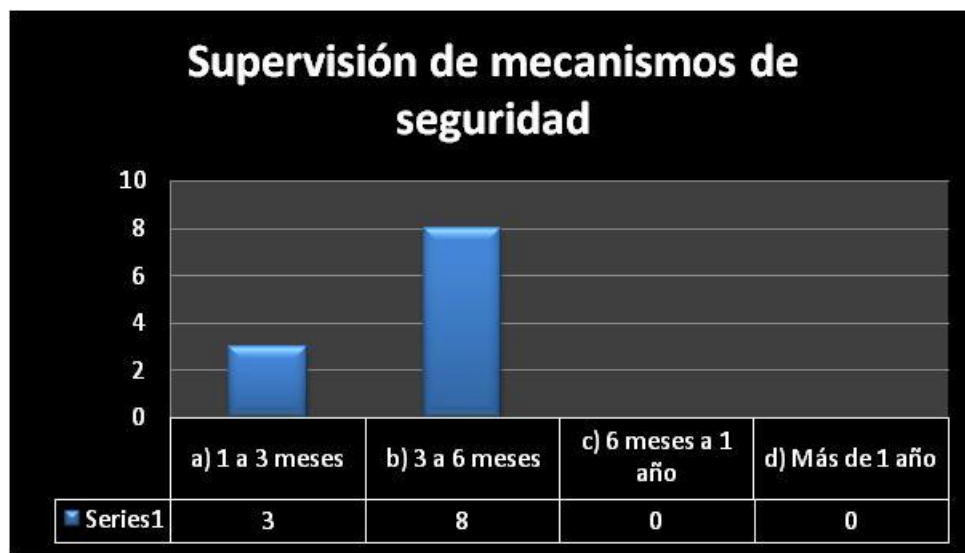


Análisis: El 36% de los contadores consideran que entre los controles implementados están la firma de los documentos. Lo cual esta política es aplicada con mayor frecuencia para mitigar riesgo.

11) ¿Cada cuánto tiempo supervisan la efectividad de los mecanismos de seguridad implementados en la empresa?

Objetivo: Indagar con qué frecuencia se supervisan los mecanismos de seguridad por parte de la administración.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) 1 a 3 meses	3	27%
b) 3 a 6 meses	8	73%
c) 6 meses a 1 año	0	0%
d) Más de 1 año	0	0%
Total	11	100%



Análisis: Del total de los contadores encuestados mencionan que la empresa un 73% supervisa sus mecanismos de seguridad de 3 a 6 meses y solamente 27% lo realiza mensualmente.

**12) Además de los controles establecidos por la disposición administrativa de la DGA,
¿Qué otros son implementados sobre las mercancías que están bajo su custodia?**

Objetivo: Verificar si se realizan controles de inventario en la empresa Almacenadora de Depósito.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Conteo físico	5	45%
b) Validación de existencias según sistema de contabilidad contra documentos físicos	6	55%
c) Validación de la cuenta contable contra documentos físicos	0	0%
d) Otro	0	0%
Total	11	100%

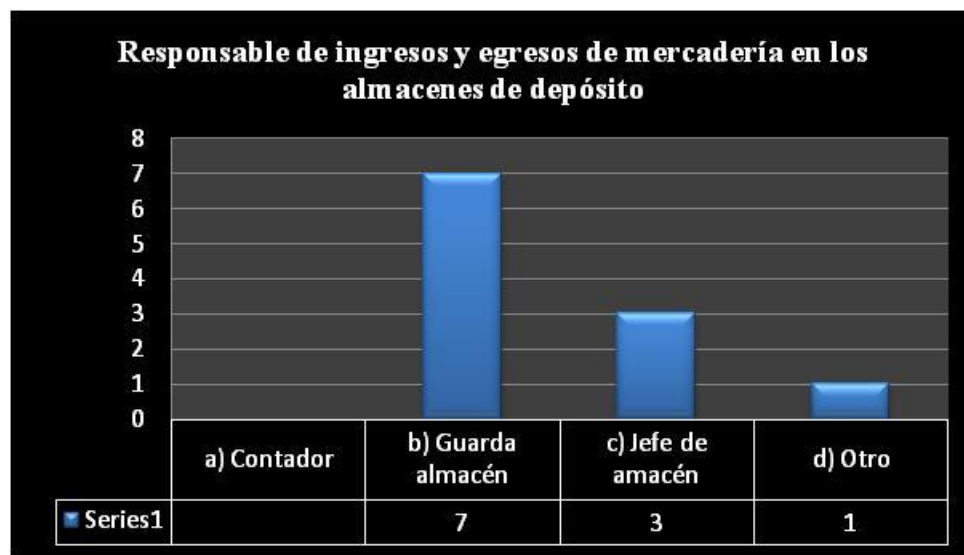


Análisis: El 55% de los contadores utilizan con mayor frecuencia la validación de las existencias según sistemas contra los documentos y el 45% realiza inventario cuadrando las existencias según sistema contra las unidades físicas almacenadas que según pregunta N°. 11 lo realizan después de transcurridos 3 meses.

13) ¿Quién realiza el registro de entradas y salida de mercancías en la empresa en que usted labora?

Objetivo: Indagar si se está cumpliendo con la obligación legal de poseer un sistema adecuado para la transmisión de datos al servicio aduanero.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Contador	0	0%
b) Guarda almacén	7	64%
c) Jefe de almacén	3	27%
d) Otro (auditor de retaceos)	1	9%
Total	11	100%

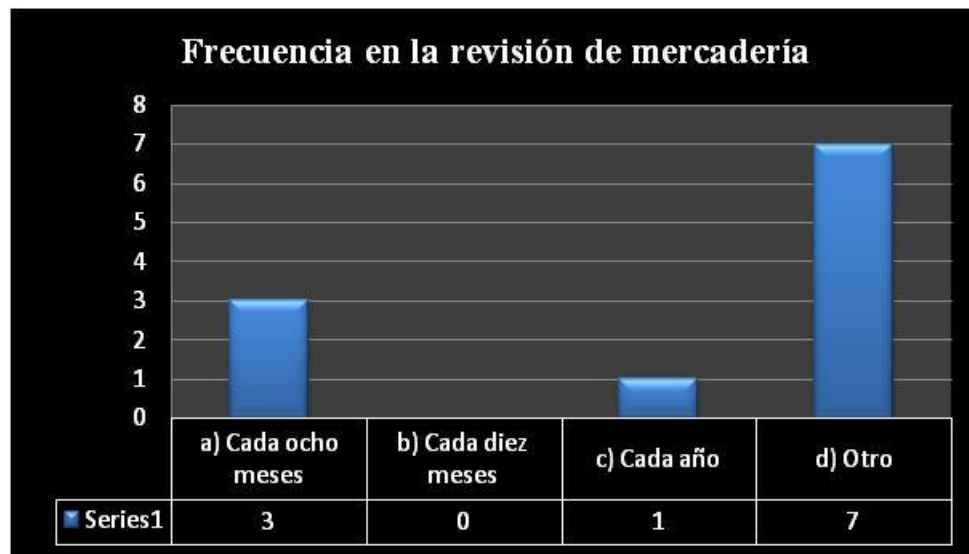


Análisis: Del registro de entradas y salidas de mercancías un 64% lo realiza el guarda almacén y el 36% contestaron que está a cargo del jefe del almacén y el auditor del área.

14) Según su criterio, ¿Qué tan frecuentemente se debe realizar chequeos de mercancía para comprobar que esta se encuentre almacenada en el depósito que le corresponde según su régimen aduanero amparado?

Objetivo: Verificar el grado de cumplimiento a la legislación aduanera en cuanto al resguardo de las mercancías y en las depósitos correspondientes.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Cada ocho meses	3	27%
b) Cada diez meses	0	0%
c) Cada año	1	9%
d) Otro (de 1 a 3 meses)	7	64%
Total	11	100%



Análisis: Según la legislación aduanera se debe presentar un informe durante los primeros 15 días de cada mes a la autoridad aduanera de las mercancías caídas en abandono; sin embargo, el 64% lo realizan de 1 a 3 meses y 36% lo realizan en períodos de tiempo extemporaneo lo cual aumenta el riesgo de incumplir con dicha obligación aduanera.

15) ¿Cuáles de las siguientes deficiencias puede presentarse con mayor frecuencia en una Almacenadora de Depósito?

Objetivo: Indagar las deficiencias que se incurren con mayor frecuencia por la no aplicación o ausencia de políticas.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) No llevar el control de los movimientos de mercancía en depósito almacenadas en depósito	3	27%
b) No llevar un control de los almacenes que separan las mercancías	3	27%
c) La falta de identificación en las mercancías	2	18%
d) Falta de control de mercancías caídas en abandono	3	27%
Total	11	100%



Análisis: Del total de los contadores encuestados manifiestan que entre las deficiencias más comunes es la falta de control de ingreso y salida de las mercancías, las caídas en abandono y colocación de mercancías según su naturaleza; también la falta de identificación de las mercancías bajo custodia ya que esta se comprende el 18%.

16) ¿Qué tan interesado estaría en una guía de autoevaluación y actuaciones del contador ante la DGA en un proceso de fiscalización, para aplicarlo en los Almacenes Generales de Depósito?

Objetivo: Evaluar el grado de utilidad que tendría una guía de actuaciones para el contador ante una fiscalización de la Dirección General de Aduanas.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Muy interesado	6	55%
b) Interesado	4	36%
c) Poco interesado	1	9%
d) No me interesa	0	0%
Total	11	100%

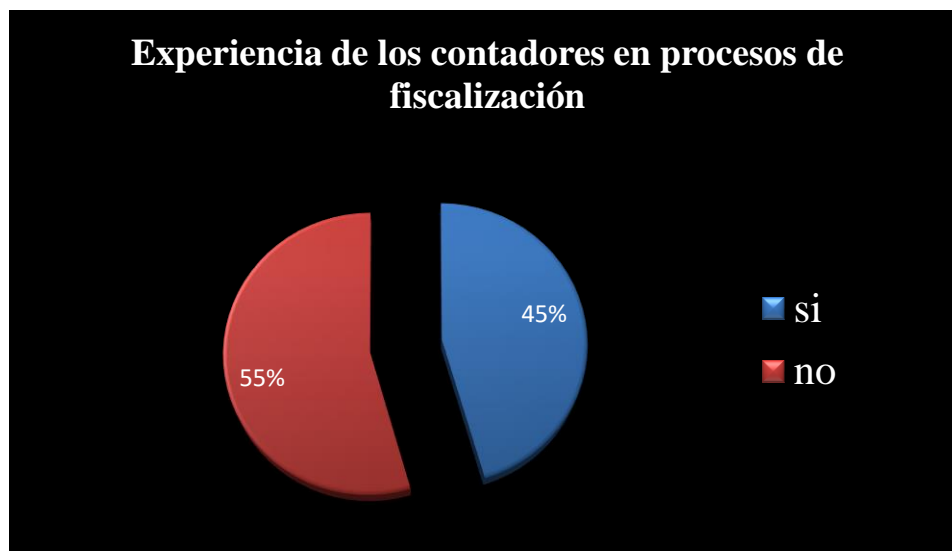


Análisis: Al consultar a la población encuestada sobre su interés en un modelo de autoevaluación y guía de actuaciones del contador el 55% se mostró estar muy interesados en una propuesta de tal naturaleza, mientras que 36% considera estar interesados en dicho modelo y guía, lo cual evidencia que la temática en estudio es de mucha trascendencia en la actualidad.

17) ¿Ha tenido participación atendiendo una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas?

Objetivo: Conocer si el contador ha participado en alguna fiscalización que realiza la Dirección General de Aduanas.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	5	45%
No	6	55%
Total	11	100%

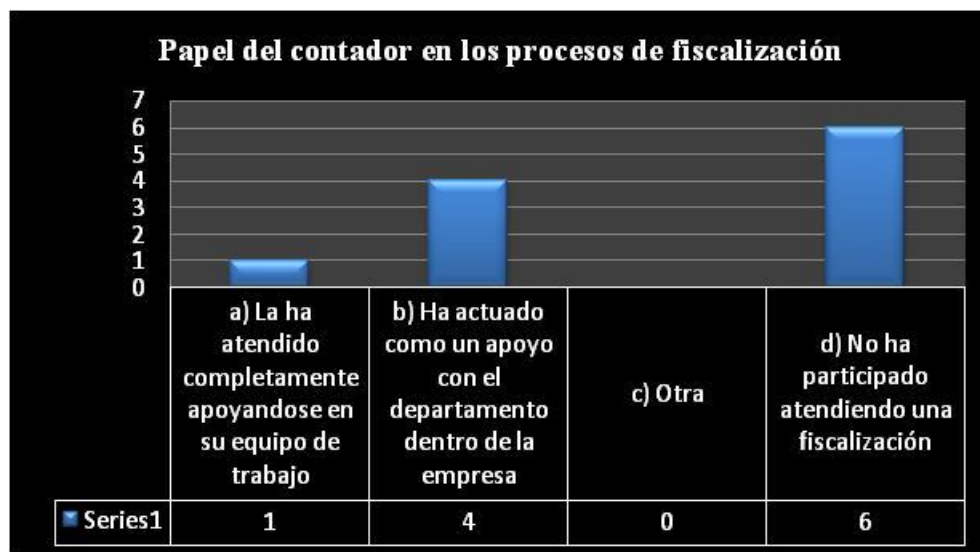


Análisis: De la población encuestada el 45% de los contadores han participado en el proceso de fiscalización mientras que el 55% aún no ha intervenido en dicho proceso.

18) Al participar atendiendo una fiscalización realizada por la Dirección General de Aduanas, ¿cuál ha sido su función?

Objetivo: Determinar el papel del contador en el proceso de una fiscalización de la Dirección General de Aduanas.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) La ha atendido directamente apoyándose en su equipo de trabajo	1	9%
b) Ha actuado como un apoyo con el departamento dentro de la empresa	4	36%
c) Otra (solamente observación)	0	0%
d) No ha participado atendiendo una fiscalización	6	55%
Total	11	100%

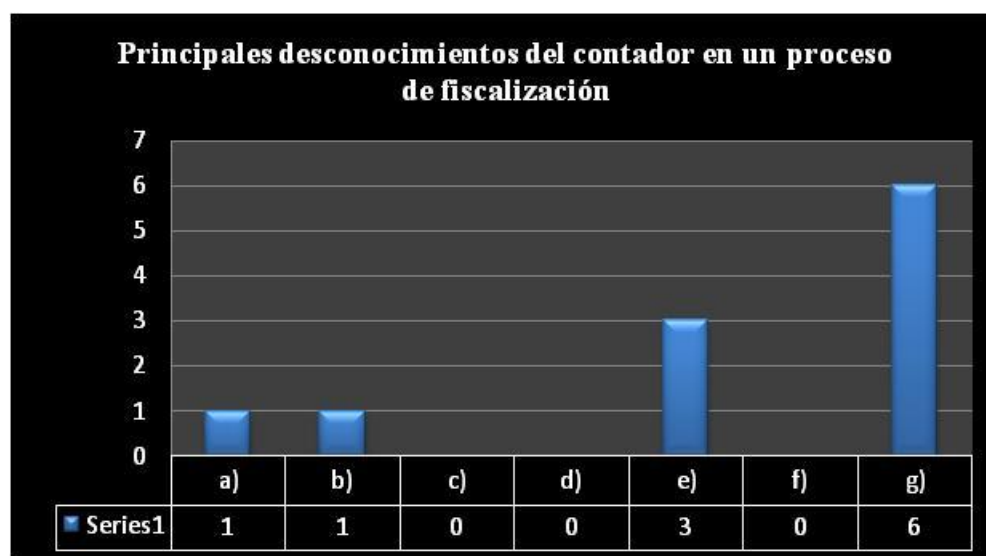


Análisis: De los contadores que manifestaron haber participado en procesos de fiscalización el 36% contestó haber actuado únicamente como apoyo el 55% no ha participado en fiscalizaciones, lo cual evidencia la falta de experiencia de los contadores en dichos procesos.

19) ¿Cuáles han sido las mayores dificultades que han enfrentado al atender una fiscalización de la Dirección General de Aduanas?

Objetivo: Indagar cuales podrían ser las posibles debilidades en la cual en contador atraviesa cuando inicia el proceso de fiscalización.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Desconocer lo referente a la notificación	1	9%
b) Tener duda sobre la información y documentación que debo presentar	1	9%
c) Lo relativo a cómo elaborar un escrito y presentarlo en la aduana	0	0%
d) Duda sobre plazos y forma que debo atender un requerimiento o un citatorio	0	0%
e) Desconocimiento sobre como presentar un recurso antes de la resolución definitiva	3	27%
f) Otra	0	0%
g) No he participado atendiendo fiscalización de la DGA	6	55%
Total	11	100%



Análisis: De los contadores que manifiestan haber participado en procesos de fiscalización el 27% de ellos revelan tener dudas sobre la elaboración de recursos y escritos ante la Dirección

General de Aduanas y el 18% restante también declaran tener dudas sobre la fase de la notificación y presentación de información, lo cual evidencia la utilidad de una guía que muestre las actuaciones del contador durante todo el proceso de fiscalización.

20) Al atender una fiscalización, ¿en quién se apoyaría en caso de dudas o desconocimiento sobre aspectos aduaneros?

Objetivo: Identificar el grado de dependencia que el contador presenta al momento de la fiscalización de la Dirección General de Aduanas.

Opciones de respuesta	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Departamento de exportación e importación	1	9%
b) Agente aduanero	3	27%
c) Abogado asesor	1	9%
d) Otro	0	0%
e) No he participado atendiendo una fiscalización	6	55%
Total	11	100%



Análisis: Del total de contadores que han participado en procesos de fiscalización estos actúan apoyándose en otros departamentos, ya que el 9% a atendido la fiscalización con la colaboración del abogado asesor y el 27% con el agente aduanero.